



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

91



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

#### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2023230790100121E

Mediante radicado No. 20234600080802 del 27 de junio de 2023, la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada<sup>1</sup> de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**HATO BARLEY**", a favor de:

1. Predio denominado "SIN DIRECCION . EL DIAMANTE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, con una extensión superficial de **38,1000 ha**, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 19 de julio de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR, el 12 de agosto de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.
2. Predio denominado "SIN DIRECCION . LA REVANCHA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202, con una extensión superficial

<sup>1</sup> Poder otorgado el 22/06/2023, con nota de presentación personal - Notaría Segunda de Yopal.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

de **68,500 ha**, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 19 de julio de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR, el 12 de agosto de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

3. Predio denominado "SIN DIRECCION . LOS GUARATAROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, con una extensión superficial de **84,9500 ha**, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 19 de julio de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR, el 12 de agosto de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 282 del 03 de agosto de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**HATO BARLEY**", a favor de:

1. Predio denominado "SIN DIRECCION . EL DIAMANTE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare.
2. Predio denominado "SIN DIRECCION . LA REVANCHA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare.
3. Predio denominado "SIN DIRECCION . LOS GUARATAROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare.

Solicitado por la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 04 de agosto de 2023, a la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE**

ye



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

**INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: [fundacioncamana@gmail.com](mailto:fundacioncamana@gmail.com).

Que dentro del Auto No. 282 del 03 de agosto de 2023, en su Artículo Segundo se requirió a la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Requerir a la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1020750467, Representante Legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con Nit. No. 901.138.316-4, en calidad de Apoderada del señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, Representante Legal de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.**, identificada con el Nit. No. 900.118.260-1, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Copia de la Resolución No. 00728 del 11 de julio de 1.986 INCORA YOPAL.*
2. *Copia de la Resolución No. 0307 del 29 de abril de 1987 INCORA YOPAL.*
3. *Copia de la Resolución No. 00869 del 29 de julio de 1986. INCORA YOPAL.*
4. *Certificado predial catastral de los predios denominados: "Sin Dirección El Diamante", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, "Sin Dirección La Revancha", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, en el que especifique la cédula catastral y el folio de matrícula inmobiliaria.*
5. *Mapa de zonificación ajustado de los predios denominados: "Sin Dirección El Diamante", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, "Sin Dirección La Revancha", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

de información; es decir, si es **plancha catastral** de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o **levantamiento topográfico**, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

La información se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento<sup>2</sup>, y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015<sup>3</sup>, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por la usuaria **no debe exceder el área<sup>4</sup> reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para los predios de la solicitud de registro**, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6<sup>5</sup> y el Artículo 2.2.2.1.17.4<sup>6</sup> del Decreto 1076 de 2015. (...)"

<sup>2</sup> Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT. Concepto No. 001 - 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAS LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>

<sup>3</sup> Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en **plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas**. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)

<sup>4</sup> La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 2020240000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

<sup>5</sup> 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

<sup>6</sup> ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. **Zona de conservación**: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. **Zona de amortiguación y manejo especial**: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. **Zona de agrosistemas**: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. **Zona de uso intensivo e infraestructura**: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600125782 del 02 de octubre de 2023, la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, solicitó prórroga para cumplir los requerimientos del Auto No. 282 del 03 de agosto de 2023.

Mediante radicado No. 20232301748471 del 25 de octubre de 2023, comunicado el 26 de octubre de 2023 al buzón: [fundacioncamana@gmail.com](mailto:fundacioncamana@gmail.com), el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, dio respuesta al radicado No. 20234600125782 del 02 de octubre de 2023, concediendo como única prórroga un plazo hasta de **dos (2) meses** a partir del día siguiente a la notificación de la comunicación, para allegar la información requerida.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600135932 del 20 de octubre de 2023, la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, allegó la información requerida dentro del Auto No. 282 del 03 de agosto de 2023, la cual fue revisada el 30 de octubre de 2023 por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: SINAP\_FO\_04, versión 5, evidenciando que **SÍ** se cumplió con la totalidad de requerimientos solicitados en el mencionado auto.

Que, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 480 del 24 de noviembre de 2023, corrigió y aclaró el artículo cuarto del Auto No. 282 del 03 de agosto de 2023, en el sentido de establecer la dependencia que realizaría y coordinaría la práctica de la visita técnica a los predios objeto de solicitud de registro, estableciendo que la misma, sería realizada por la Dirección Territorial de Orinoquia - DTOR de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 24 de noviembre de 2023, a la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

**FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones: [fundacioncamana@gmail.com](mailto:fundacioncamana@gmail.com).

Que en el marco de la evaluación técnico - jurídica del expediente **RNSC 121-23 HATO BARLEY**, Expediente Virtual 2023230790100121E, se verificó la Ventanilla Única de Registro - VUR, el día 17 de marzo de 2025, encontrando lo siguiente:

1. Predio denominado "SIN DIRECCION . EL DIAMANTE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-05-2008 Radicación: 2008-470-6-3682  
Doc: ESCRITURA 0734 DEL 2008-04-28 03:00:00 NOTARIA 1 DE YOPAL VALOR ACTO: \$27.669.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: AMAYA HERRERA RAFAEL CC 4088168  
A: INVERSIONES INMOBILIARIA Y GANADERAS S.A. NIT. 9001182601 X

2. Predio denominado "SIN DIRECCION . LA REVANCHA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-05-2008 Radicación: 2008-470-6-3681  
Doc: ESCRITURA 0723 DEL 2008-04-26 03:00:00 NOTARIA DE YOPAL VALOR ACTO: \$62.741.000  
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES (FALSA TRADICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TORRES MONTAÑA BEYER CC 7061128  
DE: TORRES MONTAÑA JONAS EFREN CC 7822513  
DE: MONTAÑA DE TORRES MARIA HILDA CC 23466777  
DE: TORRES MONTAÑA MARIA BERENICE CC 30083226  
A: INVERSIONES INMOBILIARIA Y GANADERAS S.A. NIT. 9001182601 I

3. Predio denominado "SIN DIRECCION . LOS GUARATAROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916:

*ffe*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-10-2006 Radicación: 2006-470-6-8045  
Doc: ESCRITURA 2228 DEL 2006-10-13 03:00:00 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0118 APOORTE A SOCIEDAD (MODO DE ADQUISICION)

<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/ir>

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CARREÑO CALIXTO JOSE LUIS FELIPE CC 79532957  
A: "SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.", SIIG S.A. X

Así mismo, se procedió a verificar el Registro Único Empresarial y Social – RUES, el día 26 de diciembre de 2024, correspondiente a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, evidenciando lo siguiente:

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S  
N.I.T. : 900.118.260-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE  
IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02098489 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.

Así las cosas, mediante radicado No. 20252300535851 del 17 de marzo de 2025, comunicado el 21 de marzo de 2024 al buzón: [fundacioncamana@gmail.com](mailto:fundacioncamana@gmail.com), el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, requirió al solicitante del registro para que, en el término de **dos (2) meses**, contados a partir del envío del mencionado oficio, allegara a este Despacho la siguiente información:

1. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "SIN DIRECCION . EL DIAMANTE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, debidamente actualizado con el nombre de razón social de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1.
2. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "SIN DIRECCION . LA REVANCHA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202, debidamente actualizado con el nombre de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

razón social de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1.

3. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "SIN DIRECCION . LOS GUARATAROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, debidamente actualizado con el nombre de razón social de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20254700035672 del 31 de marzo de 2025, la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, solicitó prórroga para cumplir los requerimientos del radicado No. 20252300535851 del 17 de marzo de 2025.

Mediante radicado No. 20252300680401 del 07 de abril de 2025, comunicado el 08 de abril de 2025 al buzón: [fundacioncamana@gmail.com](mailto:fundacioncamana@gmail.com), el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, dio respuesta al radicado No. 20254700035672 del 31 de marzo de 2025, concediendo como única prórroga un plazo de **dos (2) meses** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, hasta el **22 de julio de 2025**, para allegar la información requerida.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20254700082532 del 23 de julio de 2025, remitido el 22 de julio de 2025, la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, allegó la información requerida dentro del radicado No. 20252300535851 del 17 de marzo de 2025, la cual fue revisada el 12/08/2025 por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: M1-FO-06, versión 1, evidenciando que SÍ se cumplió con la totalidad de requerimientos solicitados en el mencionado oficio.

## II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA**, el 11 de diciembre de 2023 y desfijado el 22 de diciembre de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234700170042 del 26 de diciembre de 2023 y en la **Alcaldía Municipal de Tauramena**, fijado el 09 de abril de 2024 y desfijado el 23 de abril de 2024, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20244700042582 del 24 de abril de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor de los predios denominados "**SIN DIRECCION. EL DIAMANTE**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, "**SIN DIRECCION. LA REVANCHA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202 y "**SIN DIRECCION. LOS GUARATAROS**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, y emitió Concepto Técnico No. **20247030005953** del 26 de diciembre de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

#### 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PREDIOS EN PROCESO DE REGISTRO

##### 1.1 INFORMACIÓN PREDIAL

*SIN DIRECCIÓN EL DIAMANTE: Según el certificado de tradición y libertad emitido el 26 de mayo de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (PIN: 220526174559719071), el predio rural denominado "Sin Dirección El Diamante", propiedad de la sociedad Inversiones Inmobiliarias y Ganaderas S.A., está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116.*

*SIN DIRECCIÓN LA REVANCHA: De acuerdo con el certificado de tradición y libertad emitido el 26 de mayo de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (PIN: 220526869359719078), el predio rural denominado "Sin Dirección La*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

*Revancha", propiedad de la sociedad Inversiones Inmobiliarias y Ganaderas S.A., está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202.*

*SIN DIRECCIÓN LOS GUARATAROS: De acuerdo con el con el certificado de tradición y libertad emitido el 26 de mayo de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (PIN: 220526460259719077) el predio rural denominado "Sin Dirección Los Guarataros" propiedad de la sociedad Inversiones Inmobiliarias y Ganaderas S.A., está inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916; Código catastral No. 854100002000000050116000000000.*

**1.2 UBICACIÓN**

*De acuerdo con la información contenida en los certificados de libertad y tradición de los predios denominados "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916, estos terrenos están situados en el municipio de Tauramena, en el departamento de Casanare (Tabla 1; Mapa 1). No obstante, al revisar la cartografía base 1:100,000 proporcionada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se comprobó que los predios "Sin Dirección El Diamante" y "Sin Dirección La Revancha" efectivamente se encuentran en el municipio de Tauramena. Sin embargo, una parte significativa del predio "Sin Dirección Los Guarataros" (80,3161%) se halla dentro de los límites del municipio de Maní, también en el departamento de Casanare.*

*Para llegar a los predios, se debe tomar la vía Nacional 65 o Marginal de la Selva, partiendo desde el cruce Tauramena El Venado en dirección al municipio de Monterrey, departamento del Casanare. A aproximadamente 13,4 km del punto de partida se debe hacer un desvío en dirección Oriente en la estación de servicio Terpel – El Cañito rumbo a la vereda El Guiro. A partir de este punto se deben recorrer aproximadamente 15 km por vía no pavimentada hasta el acceso a los predios en proceso de registro.*

**Tabla 1 Coordenadas extremas de los predios "Sin Dirección El Diamante", "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros" en proceso de registro como RNSC "HATO BARLEY"**

PREDIO	PUNTO	LATITUD	LONGITUD
SIN DIRECCIÓN EL DIAMANTE	OESTE	4° 49' 29,37" N	72° 36' 38,56" W
	SUR	4° 49' 7,60" N	72° 36' 18,56" W
	ESTE	4° 49' 14,58" N	72° 36' 7,41" W
	NORTE	4° 49' 30,75" N	72° 36' 23,13" W
SIN DIRECCIÓN LA REVANCHA	OESTE	4° 49' 30,75" N	72° 36' 23,13" W
	SUR	4° 49' 16,04" N	72° 36' 3,24" W
	ESTE	4° 49' 33,95" N	72° 35' 42,02" W
	NORTE	4° 49' 48,54" N	72° 36' 5,88" W
SIN DIRECCIÓN LOS GUARATAROS	OESTE	4° 49' 48,36" N	72° 36' 7,93" W
	SUR	4° 49' 33,95" N	72° 35' 42,02" W
	NORTE	4° 50' 12,21" N	72° 35' 23,92" W
	ESTE	4° 49' 56,73" N	72° 35' 16,56" W

9/2

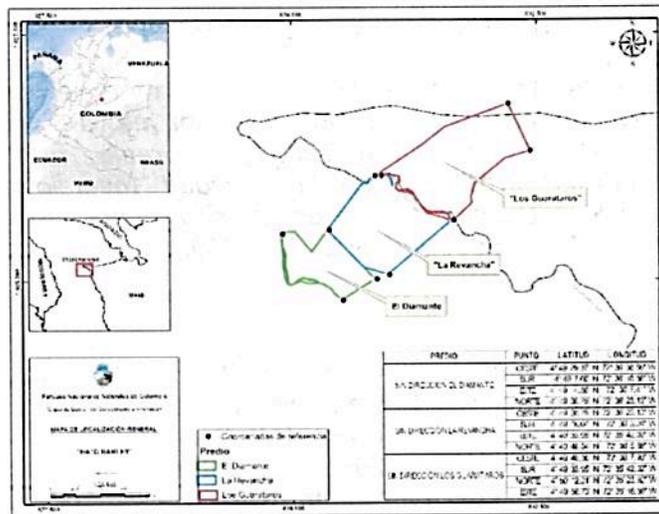
Fuente: SIG DTOR, 2024



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Mapa 1 Localización general de los predios "Sin Dirección El Diamante", "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros" en proceso de registro como RNSC "HATO BARLEY"

Fuente: SIG DTOR, 2024

1.3 LINDEROS

El predio rural denominado 'Sin Dirección El Diamante', identificado con FMI 470-15116, se encuentra delimitado según la Resolución No. 000728 del 11 de julio de 1986, emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). Los linderos del predio son los siguientes: Punto de partida: Se tomó como tal el detalle del punto No. Treinta y tres (33), situado al Noroeste, donde concurren las colindancias de LUIS CÁNDIDO RODRIGUEZ, RENALDO PIRAGUAUTA y el peticionario, COLINDA ASÍ: NORTE: REINALDO PIRAGAUTAA del detalle 33 al delta 29 en 684 mts. NORESTE: Efraín Torres del delta 29 al delta 24 en 594 mts. SURESTE: SUCESIÓN DE ANTONIO PIRAGAUTA del delta 24 al detalle 20 en 405 mts. SUR y OESTE: LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ del detalle 20 al detalle 33 en 1.140 mts., caño El Sanjón al medio. Punto de partida y encierra.

El predio denominado 'Sin Dirección La Revancha', identificado con FMI 470-43202, está delimitado según la Resolución No. 000307 del 29 de abril de 1987, emitida por el INCORA. Los linderos del predio son los siguientes: PARTIDA: Se tomó como tal el delta punto No. Uno (1), situado al Norte, donde concurren las colindancias de REINALDO P'IRAGAUTA/ CLOVIS HERNÁN PÉREZ JIMÉNEZ y el peticionario, COLINDA ASI: NORESTE: CLOVIS HERNÁN PÉREZ JIMÉNEZ del delta 1 al delta 13 en 1.102 mts, caño Guira al medio en parte, SURESTE: SUESION DE ANTONIO PIRAGALITA del delta 13 al delta 24 en 1,114 mts. SUROESTE: RAFAEL AMAYA HERRERA del delta 24 al delta 29 en 594 mts, NOROESTE: REINALDO PIRAGAUTA del delta 29 al delta 1 en 736 mts, callejuela al medio, punto de partida y encierra.

El predio denominado 'Sin Dirección Los Guarataros', identificado con FMI 470-14916, está delimitado conforme a la Resolución No. 000869 del 29 de julio de 2024, emitida por el INCORA. Los linderos del predio son los siguientes: "PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el delta punto No. Uno (1) situado al Norte donde concurren las colindancias de EFRAÍN TORRES, REINALDO PIRAGAUTA y el peticionario. COLINDA ASI: NORTE:



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

REINALDO PIRAGAUTA, del delta 1 al detalle 13 en 1.554 mts – con callejuela al medio en parte y cerca de alambre. ESTE: JOSE SERVELEÓN CARREÑO, del detalle 16 al detalle 15 en 527 mts con cerca de alambre al medio. SUR: SUCESIÓN DE ANTONIO PIRAGAUTA, del detalle 17 al detalle 19 en 1.125 mts, con cerca de alambre al medio. OESTE: EFRAÍN TORRES, del detalle 19 en 1.102 mts con caño Guira al medio y cerca de alambre en parte hasta el delta 1, punto de partida y encierra."

En cuanto a la delimitación entre los predios "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros", aunque el cruce de información cartográfica de la red de drenajes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a escala 1:25.000 (IGAC, 2023) con las planchas prediales catastrales sugiere que el caño Guira atraviesa los límites en varios tramos, esta interpretación no parece ajustarse con precisión a los linderos descritos en las resoluciones oficiales. Conforme a la información consignada en dichas resoluciones y a la confirmación proporcionada por el señor Jose Luis Felipe Carreño, representante legal de la sociedad propietaria, el caño Guira es reconocido como un lindero compartido entre ambos predios, en línea con los linderos establecidos en los documentos de adjudicación, que especifican el término "caño en medio" para indicar que cada predio incluye una parte del caño a partir de su eje central.

#### 1.4 ÁREA

Si bien la solicitud inicial realizada por el propietario involucraba el registro de los predios "Sin Dirección El Diamante (38 ha 1000 m<sup>2</sup>), "Sin Dirección La Revancha (68ha 5000 m<sup>2</sup>) y Sin Dirección Los Guarataros" (84 ha 9500 m<sup>2</sup>) según el Auto de inicio No. 282 del 03 de agosto de 2023, una vez verificados los puntos de referencia y límites del predio en campo durante la visita técnica, se realizó un ajuste al polígono y la zonificación del predio. Con base en esto los polígonos a registrar tienen una extensión final de "Sin Dirección El Diamante" (37 ha 5.919 m<sup>2</sup>), "Sin Dirección La Revancha (68ha 1.570 m<sup>2</sup>) y "Sin Dirección Los Guarataros" (84ha 3.594 m<sup>2</sup>), cuyas áreas son menores a lo referido en los folios de matrícula inmobiliaria 470-15116, 470-43202 y 470-14916 respectivamente, para un total de 190 hectáreas con 1.083 m<sup>2</sup> (Tabla 2).

**Tabla 2 Área relacionada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "HATO BARLEY"**

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Sin Dirección El Diamante	470-15116	38 ha 1.000 m <sup>2</sup>	37,5919
Sin Dirección La Revancha	470-43202	68 ha 5.000m <sup>2</sup>	68,1570
Sin Dirección Los Guarataros	470-14916	84 ha 9.500 m <sup>2</sup>	84,3594
<b>Total</b>		<b>191,5500</b>	<b>190,1083</b>

Fuente: Folios de Matrícula Inmobiliaria contenidos en el radicado No. 20234600080802

#### 1.5 CONDICIONES CLIMÁTICAS

92



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

De acuerdo con el Plan Regional para la Orinoquía (PRICCO) el clima en el área de influencia corresponde a las zonas climáticas 1 (con menor cantidad y días con lluvias, así mismo muestran un comportamiento Monomodal) y 2 (caracterizadas por una precipitación que va aumentando paulatinamente, transformándose de un comportamiento monomodal a un ciclo bimodal). Las probabilidades de sequías y excesos de lluvia para las zonas climáticas mencionadas no prevén excesos de lluvia extremos y estiman hasta un 69% de probabilidad de eventos de sequía moderada para el área de estudio (CIAT & CORMACARENA, 2017).

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubica la RNSC "HATO BARLEY" en el municipio de Tauramena, ésta presenta un clima con una temperatura promedio anual de 26,5°C y una precipitación anual de 3.481 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de enero a febrero, siendo enero el mes más seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo mayo el más lluvioso con un valor promedio de 501 mm.

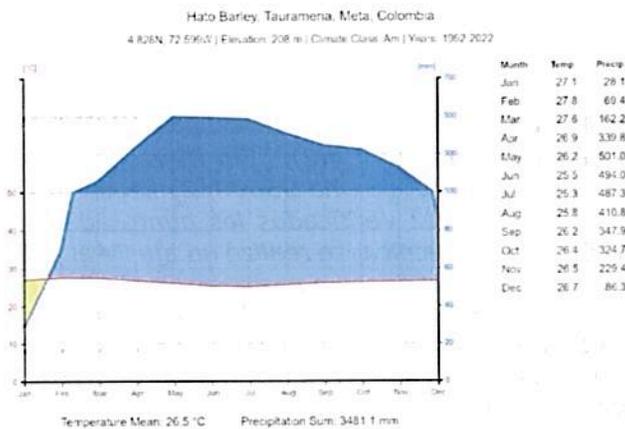


Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "HATO BARLEY".  
Fuente: Climatecharts, 2024

**2 ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

La visita técnica a los predios "Sin Dirección El Diamante", "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros" permitió confirmar la presencia de bosques de galería inundable basal como ecosistemas naturales en cada uno de ellos. Esta observación fue corroborada al consultar el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (MEC), a escala 1:100.000 (IDEAM, IAvH, INVEMAR, & IGAC, 2017), que también registra la presencia de estos ecosistemas en los tres predios. En el caso del predio "Sin Dirección Los Guarataros", el mapa de ecosistemas también identifica la presencia de sabanas inundables, las cuales, aunque están clasificadas como ecosistemas naturales, actualmente se utilizan para actividades ganaderas, lo que ha alterado en parte su dinámica ecológica original (Tabla 3; Mapa 2).

Tabla 3 Ecosistemas presentes en los Predios "Sin Dirección El Diamante", "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros"

PREDIO	ECOSISTEMA	Área (ha)	Porcentaje del predio
Sin Dirección El Diamante	Bosque de galería inundable basal	19,2024	50,5

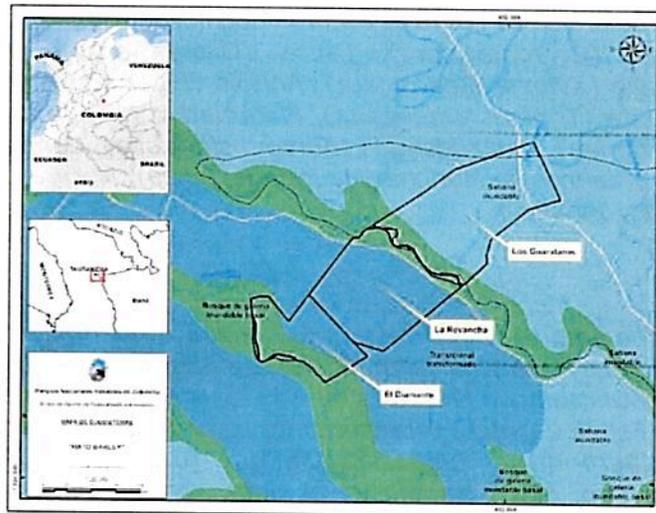


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

PREDIO	ECOSISTEMA	Área (ha)	Porcentaje del predio
Sin Dirección La Revancha	Bosque de galería inundable basal	9,0573	13,3
Sin Dirección Los Guarataros	Bosque de galería inundable basal	12,4168	14,6
	Sabana inundable	72,3422	85,4



**Mapa 2 Ecosistemas presentes en los predios "Sin Dirección El Diamante", "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros" en proceso de registro como RNSC "HATO BARLEY"**  
Fuente: SIG DTOR, 2024

En general, los bosques de galería albergan una notable biodiversidad y desempeñan funciones ecológicas clave, como la regulación del ciclo hidrológico y la protección de la calidad del agua, al actuar como filtros naturales que retienen sedimentos y contaminantes. Estos ecosistemas proporcionan una diversidad de recursos vitales para la fauna silvestre, tales como alimento, refugio, sitios de reproducción y anidación. Además, funcionan como corredores ecológicos que facilitan la conectividad entre hábitats, permitiendo el desplazamiento y la supervivencia de muchas especies, algunas de las cuales dependen exclusivamente de estos ecosistemas para su desarrollo.

Para las comunidades humanas, los bosques de galería ofrecen beneficios indispensables. Al estabilizar las riberas de los ríos, mitigan riesgos ambientales como la erosión y las inundaciones. Asimismo, contribuyen significativamente a la regulación climática y de los ciclos hídricos, actuando como sumideros de carbono que ayudan a mitigar los efectos del cambio climático. Estos ecosistemas también proporcionan recursos naturales esenciales que favorecen la sostenibilidad de las comunidades locales.

En conjunto, los servicios ecosistémicos de regulación y provisión que ofrecen los bosques de galería son cruciales tanto para la preservación de la biodiversidad como para el bienestar de las personas y ecosistemas que dependen de ellos. Su conservación es fundamental para mantener la integridad ecológica y asegurar el equilibrio ambiental en la región.

#### 2.1 FLORA

ge



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

En la visita técnica realizada a los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916. En los bosques, se observó una notable diversidad florística y complejidad estructural, destacándose la presencia de especies arbóreas como el Bototo (*Cochlospermum spp.*), Caruto (*Genipa americana*), Yarumo (*Cecropia spp.*), Laurel (*Ocotea spp.*), Malagueto (*Xylopia aromatica*), Majagüillo (*Xylopia emarginata*), Anisillo (*Piper spp.*), Quincedias (*Tapirira guianensis*), Varasanta (*Triplaris americana*), Floramarillo (*Handroanthus spp.*), Canilla de venado (*Mabea trianae*), Indio desnudo (*Bursera simaruba*), Caña fistol (*Cassia spp.*), Lacre (*Vismia spp.*) y palmas de Moriche (*Mauritia flexuosa*), Mararay (*Aiphanes horrida*) y Macanilla (*Astrocaryum spp.*).

**2.2 FAUNA**

Durante la visita a los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916, que contó con el acompañamiento del señor Jose Luis Felipe Carreño, representante legal de la sociedad propietaria de los predios, Nathalia Otero de la Fundación Camaná (organización articuladora de la Reserva) y Oscar Bravo, quien trabaja en el Hato, se llevaron a cabo observaciones detalladas de la fauna local (Fotografía 1) y una revisión exhaustiva de catálogos fotográficos de vertebrados de la región (Fotografía 2) Adicionalmente, el señor Carreño proporcionó registros fotográficos capturados mediante cámaras de rastreo instaladas en los predios, como parte de la iniciativa de la Reserva para documentar la biodiversidad presente en el área. En resumen, estas actividades permitieron registrar un total de 9 especies de anfibios (Tabla 4), 31 de reptiles (Tabla 5), 296 de aves (Tabla 6) y 18 de mamíferos (Tabla 7) que habitan estacional o permanentemente en el área.



**Fotografía 1** Recorridos de detección visual y auditiva de fauna en los predios "Sin Dirección El Diamante", "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros"



**Fotografía 2** Revisión de catálogos fotográficos de vertebrados de la región

**Tabla 1** Listado de anfibios reportados en los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros"



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Bufonidae	<i>Rhinella marina</i>	(Linnaeus, 1758)	Sapo	X	X
Anura	Hylidae	<i>Boana boans</i>	(Linnaeus, 1758)	Rana	X	X
Anura	Hylidae	<i>Boana platanera</i>	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giaretta, and Castroviejo-Fisher, 2021	Rana platanera	X	X
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus mathiassoni</i>	(Cochran and Goin, 1970)	Ranita amarilla	X	X
Anura	Hylidae	<i>Scinax ruber</i>	(Laurenti, 1768)	Rana	X	
Anura	Hylidae	<i>Sphaenorhynchus lacteus</i>	(Daudin, 1800)	Rana	X	
Anura	Hylidae	<i>Phyllomedusa tarsius</i>	(Cope, 1868)	Rana	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus fuscus</i>	(Schneider, 1799)	Rana picuda	X	X
Anura	Microhylidae	<i>Elachistocleis pearsei</i>	(Ruthven, 1914)	Rana	X	

Fuente: Acosta, 2023<sup>7</sup> ; Frost, 2024<sup>8</sup> .

**Tabla 5** Listado de reptiles reportados en los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916 en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus</i>	(Linnaeus, 1758)	Babilla	X	X
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Paleosuchus palpebrosus</i>	(Cuvier, 1807)	Cachirre	X	
Testudines	Chelidae	<i>Chelus fimbriata</i>	(Schneider, 1783)	Tortuga matamata	X	
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis vogli</i>	Müller, 1935	Charapa, Galápaga	X	X
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis carbonarius</i>	(Spix, 1824)	Morrocroy, Morroco	X	
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis denticulatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Morrocroy	X	
Squamata	Amphisbaenidae	<i>Amphisbaena alba</i>	Linnaeus, 1758	Tatacoa	X	
Squamata	Amphisbaenidae	<i>Amphisbaena fuliginosa</i>	Linnaeus, 1758	Tatacoa	X	
Squamata	Gekkonidae	<i>Hemidactylus frenatus</i>	Duméril & Bibron, 1836	Tuteca	X	

<sup>7</sup> Acosta-Galvis, A. R. (2023). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.13.2023. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

<sup>8</sup> Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: an Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History

ge



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Gymnophthalmus speciosus</i>	(Hallowell, 1861)	Lagartija	X	
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	
Squamata	Phyllodactylidae	<i>Thecadactylus rapicauda</i>	(Houttuyn, 1782)	Tuteca	X	
Squamata	Sphaerodactylidae	<i>Gonatodes concinnatus</i>	(O'Shaughnessy, 1881)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Ameiva ameiva</i>	(Linnaeus, 1758)	Mato	X	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Mccrystal & Dixon, 1987	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus lemniscatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Tupinambis teguixin</i>	(Linnaeus, 1758)	Mato	X	
Squamata	Tropiduridae	<i>Tropidurus torquatus</i>	(Wied-Neuwied, 1820)	Camaleón	X	
Squamata	Boidae	<i>Boa constrictor</i>	Linnaeus, 1758	Güio perdicero	X	
Squamata	Boidae	<i>Corallus ruschenbergerii</i>	(Cope, 1875)	Macabrel	X	
Squamata	Boidae	<i>Eunectes murinus</i>	(Linnaeus, 1758)	Güio	X	
Squamata	Colubridae	<i>Chironius spixii</i>	(Hallowell, 1845)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Clelia clelia</i>	(Daudin, 1803)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Leptodeira annulata</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis ahaetulla</i>	(Linnaeus, 1758)	Lora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Lygophis lineatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Mata caballos	X	
Squamata	Colubridae	<i>Oxyrhopus petolarius</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Spilotes pullatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus lemniscatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	
Squamata	Viperidae	<i>Bothrops atrox</i>	(Linnaeus, 1758)	Cuatro narices	X	

Fuente: Uetz et al 2024<sup>9</sup>

**Tabla 6 Listado de aves reportadas en los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916 en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY"**

<sup>9</sup> Uetz, P., Freed, P., Aguilar, R., Reyes, F., & Hosek, J. (2024). Base de datos de Reptiles. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Crypturellus cinereus</i>	(Gmelin, 1789)	Tinamú Cenizo	X	
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Crypturellus soui</i>	(Hermann, 1783)	Tinamú Chico	X	
Anseriformes	Anhimidae	<i>Anhima cornuta</i>	(Linnaeus, 1766)	Aruco	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna viduata</i>	(Linnaeus, 1766)	Iguasa Careta	X	X
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	(Linnaeus, 1758)	Pisingo	X	X
Anseriformes	Anatidae	<i>Oressochen jubatus</i>	(Spix, 1825)	Pato Carretero	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Cairina moschata</i>	(Linnaeus, 1758)	Pato Real	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Amazonetta brasiliensis</i>	(Gmelin, 1789)	Pato Brasileño	X	X
Anseriformes	Anatidae	<i>Spatula discors</i>	(Linnaeus, 1766)	Barraquete Aliazul	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope jacquacu</i>	Spix, 1825	Pava Llanera	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Jardine, 1847	Guacharaca Guajira	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis guttata</i>	(Spix, 1825)	Guacharaca Moteada	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Mitu tomentosum</i>	(Spix, 1825)	Paujil Culicastaño	X	X
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra	X	X
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Ciconia maguari</i>	(Gmelin, 1789)	Cigüeña Llanera	X	X
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú	X	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Mycteria americana</i>	Linnaeus, 1758	Cabeza-de-hueso	X	X
Suliformes	Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax brasilianus</i>	(Gmelin, 1789)	Cormorán Neotropical	X	
Suliformes	Anhingidae	<i>Anhinga anhinga</i>	(Linnaeus, 1766)	Pato-aguja Americano	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Tigrisoma lineatum</i>	(Boddaert, 1783)	Vaco Colorado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Cochlearius cochlearius</i>	(Linnaeus, 1766)	Garza Cucharón	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Botaurus pinnatus</i>	(Wagler, 1829)	Avetoro	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nycticorax nycticorax</i>	(Linnaeus, 1758)	Guaco Común	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nyctanassa violacea</i>	(Linnaeus, 1758)	Guaco Manglero	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Verde	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Rayada	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Bueyera	X	X
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea herodias</i>	Linnaeus, 1758	Garzón Azulado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Linnaeus, 1766	Garzón Azul	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	Linnaeus, 1758	Garza Real	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	X
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Pilherodius pileatus</i>	(Boddaert, 1783)	Garza Crestada	X	X

pc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta thula</i>	(Molina, 1782)	Garza Patiamarilla	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta caerulea</i>	(Linnaeus, 1758)	Garza Azul	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>	(Linnaeus, 1758)	Ibis Blanco	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus ruber</i>	(Linnaeus, 1758)	Corocora	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Cercibis oxycerca</i>	(Spix, 1825)	Tarotaro	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	(Gmelin, 1789)	Ibis Verde	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Theristicus caudatus</i>	(Boddaert, 1783)	Bandurria Aliblanca	X	X
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Platalea ajaja</i>	(Linnaeus, 1758)	Espátula Rosada	X	X
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	(Linnaeus, 1758)	Guala Cabecirroja	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes burrovianus</i>	Cassin, 1845	Guala Sabanera	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	X
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Sarcoramphus papa</i>	(Linnaeus, 1758)	Rey de los Gallinazos	X	
Accipitriformes	Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	(Linnaeus, 1758)	Águila Pescadora	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanus leucurus</i>	(Vieillot, 1818)	Gavilán Maromero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Leptodon cayanensis</i>	(Latham, 1790)	Aguillita Cabecigrís	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Busarellus nigricollis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Cienaguero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rostrhamus sociabilis</i>	(Vieillot, 1817)	Caracolero Común	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Ictinia plumbea</i>	(Gmelin, 1788)	Aguillita Plomiza	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Circus buffoni</i>	(Gmelin, 1788)	Aguilucho Negro	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Geranoospiza caerulescens</i>	(Vieillot, 1817)	Aguillita Zancona	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus schistaceus</i>	(Sundevall, 1851)	Gavilán Patirrojo	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus meridionalis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Sabanero	X	X
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus urubitinga</i>	(Gmelin, 1788)	Cangrejero Grande	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	X
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	(Vieillot, 1816)	Gavilán Coliblanco	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo brachyurus</i>	Vieillot, 1816	Gavilán Rabicorto	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo albonotatus</i>	Kaup, 1847	Gavilán Gallinazo	X	
Gruiformes	Aramidae	<i>Aramus guarauna</i>	(Linnaeus, 1766)	Carrao	X	
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	(Müller, 1776)	Chilacoa Colinegra	X	X
Gruiformes	Rallidae	<i>Mustelirallus albicollis</i>	(Vieillot, 1819)	Polluela Cienaguera	X	
Gruiformes	Rallidae	<i>Mustelirallus erythroops</i>	(Sclater, 1867)	Polluela Piquirroja	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Gruiformes	Heliornithidae	<i>Heliornis fulica</i>	(Boddaert, 1783)	Colimbo-selvático Americano	X	
Eurypygiiformes	Eurypygiidae	<i>Eurypyga helias</i>	(Pallas, 1781)	Garza del Sol	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus cayanus</i>	(Latham, 1790)	Pellar Playero	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	(Molina, 1782)	Pellar Teruteru	X	X
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius collaris</i>	Vieillot, 1818	Chorlitejo Collarejo	X	
Charadriiformes	Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>	(Statius Muller, 1776)	Cigüeñuela Americana	X	
Charadriiformes	Burhinidae	<i>Hesperoburhinus bistriatus</i>	(Wagler, 1829)	Alcaraván Venezolano	X	X
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Bartramia longicauda</i>	(Bechstein, 1812)	Correlimos Sabanero	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris minutilla</i>	(Vieillot, 1819)	Playero Diminuto	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris melanotos</i>	(Vieillot, 1819)	Playero Pectoral	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Gallinago paraguaiiae</i>	(Vieillot, 1816)	Becasina Suramericana	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Actitis macularius</i>	Linnaeus, 1766	Andarrios Manchado	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa solitaria</i>	Wilson, 1813	Andarrios Solitario	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa melanoleuca</i>	(Gmelin, 1789)	Patiamarillo Grande	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa flavipes</i>	(Gmelin, 1789)	Patiamarillo Chico	X	
Charadriiformes	Jacanidae	<i>Jacana jacana</i>	(Linnaeus, 1766)	Gallito-de-ciénaga Suramericano	X	X
Charadriiformes	Laridae	<i>Sternula superciliaris</i>	(Vieillot, 1819)	Gaviotín Fluvial	X	
Charadriiformes	Laridae	<i>Phaetusa simplex</i>	(Gmelin, 1789)	Gaviotín Picudo	X	X
Charadriiformes	Rynchopidae	<i>Rynchops niger</i>	Linnaeus, 1758	Picotijera Americano	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas speciosa</i>	Gmelin, 1789	Paloma Escamada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas plumbea</i>	Vieillot, 1818	Paloma Plomiza	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas subvinacea</i>	(Lawrence, 1868)	Paloma Colorada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Geotrygon montana</i>	(Linnaeus, 1758)	Paloma-perdiz Rojiza	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila verreauxi</i>	Bonaparte, 1855	Tórtola Colipinta	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>	(Richard & Bernard, 1792)	Tórtola Frentiblanca	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	(Des Murs, 1847)	Torcaza Nagüiblanca	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	(Linnaeus, 1758)	Tortolita Pechiescamada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina minuta</i>	(Linnaeus, 1766)	Tortolita Diminuta	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	(Temminck, 1809)	Tortolita Rojiza	X	X

9/e



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina squammata</i>	(Lesson, 1831)	Tortolita Escamada, Caraqueña	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Claravis pretiosa</i>	(Ferrari-Pérez, 1886)	Tortolita Azul	X	
Opisthocomiformes	Opisthocomidae	<i>Opisthocomus hoazin</i>	(Müller, 1776)	Chenchena	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Gmelin, 1788	Garrapatero Grande	X	X
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Linnaeus, 1758	Garrapatero Piquiliso	X	X
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Tapera naevia</i>	(Linnaeus, 1766)	Cuco Sin-fin	X	X
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyua minuta</i>	(Vieillot, 1817)	Cuco-ardilla Chico	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyua pumila</i>	Strickland, 1852	Cuco Enano	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Cuco-ardilla Común	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus melacoryphus</i>	Vieillot, 1817	Cuco Piquoscuro	X	
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	(Scopoli, 1769)	Lechuza Común	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	(Vieillot, 1817)	Currucutú	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Bubo virginianus</i>	(Gmelin, 1788)	Búho Real	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Glaucidium brasilianum</i>	(Gmelin, 1788)	Buhío Ferrugíneo	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene cunicularia</i>	(Molina, 1782)	Mochuelo Conejo	X	X
Nyctibiiformes	Nyctibiidae	<i>Nyctibius grandis</i>	(Gmelin, 1789)	Biemparado Grande	X	
Nyctibiiformes	Nyctibiidae	<i>Nyctibius griseus</i>	(Gmelin, 1789)	Biemparado Común	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles nacunda</i>	(Vieillot, 1817)	Chotacabras Collarejo	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles pusillus</i>	Gould, 1861	Chotacabras Enano	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles minor</i>	(Forster, 1771)	Chotacabras Norteño	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Nyctiprogne leucopyga</i>	(Spix, 1825)	Chotacabras Coliblanco	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Nyctidromus albicollis</i>	(Gmelin, 1789)	Bujío	X	X
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Hydropsalis cayennensis</i>	(Gmelin, 1789)	Guardacamino s Rastrojero	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Hydropsalis maculicaudus</i>	(Lawrence, 1862)	Guardacamino s Rabimanchado	X	
Apodiformes	Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	(Shaw, 1796)	Vencejo Collarejo	X	
Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura cinereiventris</i>	Sclater, 1862	Vencejo Cenizo	X	
Apodiformes	Apodidae	<i>Chaetura brachyura</i>	(Jardine, 1846)	Vencejo Rabicorto	X	
Apodiformes	Apodidae	<i>Tachornis squamata</i>	(Cassin, 1853)	Vencejo Palmero	X	
Apodiformes	Apodidae	<i>Panyptila cayennensis</i>	(Gmelin, 1789)	Vencejo Rabihorcado	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis anthophilus</i>	(Bourcier, 1843)	Ermitaño Carinegro	X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis hispidus</i>	(Gould, 1846)	Ermitaño Barbiblanco	X	X



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Apodiformes	Trochilidae	<i>Polytmus quainumbi</i>	(Pallas, 1764)	Colibri Llanero	X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Anthracothorax nigricollis</i>	(Vieillot, 1817)	Mango Pechinegro	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	(Linnaeus, 1758)	Esmeralda Coliazul	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chionomesa fimbriata</i>	(Gmelin, JF, 1788)	Amazilia Buchiblanca	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chrysuronia versicolor</i>	(Vieillot, 1818)	Amazilia Pechiblanca	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megaceryle torquata</i>	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Grande	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle amazona</i>	(Latham, 1790)	Martín-pescador Matraquero	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle americana</i>	(Gmelin, 1788)	Martín-pescador Chico	X	X
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle inda</i>	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Selvático	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle aenea</i>	(Pallas, 1764)	Martín-pescador Enano	X	
Coraciiformes	Momotidae	<i>Momotus momota</i>	(Linnaeus, 1766)	Barranquero Coronado	X	X
Galbuliformes	Galbulidae	<i>Galbula ruficauda</i>	Cuvier, 1816	Jacamar Colirrufo	X	
Galbuliformes	Bucconidae	<i>Hypnelus ruficollis</i>	(Wagler, 1829)	Bobo Punteado	X	X
Piciformes	Ramphastidae	<i>Ramphastos tucanus</i>	Linnaeus, 1758	Tucán Silbador	X	
Piciformes	Ramphastidae	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Gould, 1834	Pichí Bandirrojo	X	
Piciformes	Picidae	<i>Picumnus squamulatus</i>	Lafresnaye, 1854	Carpinterito Escamado	X	
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes cruentatus</i>	(Boddaert, 1783)	Carpintero Cejón	X	
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	(Cabanis, 1862)	Carpintero Habado	X	
Piciformes	Picidae	<i>Colaptes punctigula</i>	(Boddaert, 1783)	Carpintero Pechipunteado	X	X
Piciformes	Picidae	<i>Celeus flavus</i>	(Müller, 1776)	Carpintero Amarillo	X	
Piciformes	Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Real	X	
Piciformes	Picidae	<i>Campephilus rubricollis</i>	(Boddaert, 1783)	Carpintero Cuellirrojo	X	
Piciformes	Picidae	<i>Campephilus melanoleucos</i>	(Gmelin, 1788)	Carpintero Marcial	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	(Linnaeus, 1758)	Halcón Reidor	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Micrastur semitorquatus</i>	(Vieillot, 1817)	Halcón-montés Collarejo	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Daptrius ater</i>	Vieillot, 1816	Cacao Negro	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	(Vieillot, 1816)	Pigua	X	X
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Linnaeus, 1758	Cernicalo Americano	X	

92



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco columbarius</i>	Linnaeus, 1758	Esmerejón	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco femoralis</i>	Temminck, 1822	Halcón Plomizo	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco peregrinus</i>	Tunstall, 1771	Halcón Peregrino	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>	(Müller, 1776)	Periquito Bronceado	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris cyanopectera</i>	(Salvadori, 1891)	Periquito Aliazul	X	X
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	(Gmelin, 1788)	Lora Cabeciamarilla	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona amazonica</i>	(Linnaeus, 1766)	Lora Amazónica	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	X	X
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio	X	X
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Orthopsittaca manilatus</i>	(Boddaert, 1783)	Guacamaya Buchirroja	X	X
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara severus</i>	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Cariseca	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Taraba major</i>	(Vieillot, 1816)	Batará Grande	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Sakesphorus canadensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Batará Copetón	X	X
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus doliiatus</i>	(Linnaeus, 1764)	Batará Barrado	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus nigrocinereus</i>	Sclater, 1855	Batará Ceniciento	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus punctatus</i>	(Shaw, 1809)	Batará Plomizo	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Formicivora grisea</i>	(Boddaert, 1783)	Hormiguerito Pechinegro	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Hypocnemoides melanopogon</i>	(Sclater, 1857)	Hormiguero Barbinegro	X	X
Passeriformes	Furnariidae	<i>Dendrocincla fuliginosa</i>	(Vieillot, 1818)	Trepatroncos Pardo	X	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Glyphorhynchus spirurus</i>	(Vieillot, 1819)	Trepatroncos Pico-de-cuña	X	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Xiphorhynchus guttatus</i>	(Lichtenstein, 1820)	Trepatroncos Silbador	X	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Dendroplex picus</i>	(Gmelin, 1788)	Trepatroncos Pico-de-lanza	X	X
Passeriformes	Furnariidae	<i>Phacellodomus rufifrons</i>	(Wied-Neuwied, 1821)	Castillero Llanero	X	X
Passeriformes	Furnariidae	<i>Cranioleuca vulpina</i>	(von Pelzel, 1856)	Chamicero Ribereño	X	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Synallaxis albescens</i>	Temminck, 1823	Chamicero Pálido	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannulus elatus</i>	(Latham, 1790)	Tiranuelo Coronado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiopagis gaimardii</i>	(D'Orbigny, 1840)	Elenia Selvática	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia flavogaster</i>	(Thunberg, 1822)	Elenia Copetona	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia parvirostris</i>	Pelzel, 1868	Elenia Piquicorta	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia chiriquensis</i>	Lawrence, 1865	Elenia Chica	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Camptostoma obsoletum</i>	(Temminck, 1824)	Tiranuelo Silbador	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Nesotriccus murinus</i>	(Cabanis, JL; Heine, F 1860)	Tiranuelo Murino	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Capsiempis flaveola</i>	(Lichtenstein, 1823)	Tiranuelo Amarillo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sublegatus arenarum</i>	(Salvin, 1863)	Atrapamoscas Rastrojero	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Atalotriccus pilaris</i>	(Cabanis, 1847)	Tiranuelo Ojiamarillo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Poecilotriccus sylvia</i>	(Desmarest, 1806)	Espatulilla Rastrojera	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	(Linnaeus, 1766)	Espatulilla Común	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum chrysocrotaphum</i>	Strickland, 1850	Espatulilla Collareja	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tolmomyias sulphurescens</i>	(Spix, 1825)	Picoplano Azufrado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tolmomyias assimilis</i>	(von Pelzeln, 1868)	Picoplano Aliamarillo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tolmomyias flaviventris</i>	(Wied, 1831)	Picoplano Pechiamarillo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Lathrotriccus euleri</i>	(Cabanis, 1868)	Atrapamoscas de Euler	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Cnemotriccus fuscatus</i>	(Wied, 1831)	Atrapamoscas Pardusco	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	(Boddaert, 1783)	Titiribí Pechirrojo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Fluvicola pica</i>	(Boddaert, 1783)	Viudita Blanquinegra	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Arundinicola leucocephala</i>	Linnaeus, 1764	Monjita Pantanera	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Machetornis rixosa</i>	(Vieillot, 1819)	Sirirí Bueyero	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Legatus leucophaeus</i>	(Vieillot, 1818)	Atrapamoscas Pirata	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Suelda Crestinegra	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes similis</i>	(Spix, 1825)	Suelda Social	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Phelpsia inornata</i>	(Lawrence, 1869)	Suelda Simple	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Philohydor lictor</i>	(Lichtenstein, 1823)	Bichofué Chico	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiodynastes maculatus</i>	(Müller, 1776)	Sirirí Rayado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Megarynchus pitangua</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué Picudo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Vieillot, 1819	Sirirí Común	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus tyrannus</i>	(Linnaeus, 1758)	Sirirí Norteño	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus dominicensis</i>	(Gmelin, 1788)	Sirirí Gris	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	(D'Orbigny & Lafresnaye, 1837)	Atrapamoscas Cabecinegro	X	

gi



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus ferox</i>	(Gmelin, 1789)	Atrapamoscas Garrochero	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus tyrannulus</i>	(Müller, 1776)	Atrapamoscas Crestipardo	X	
Passeriformes	Pipridae	<i>Manacus manacus</i>	(Linnaeus, 1766)	Saltarín Barbiblanco	X	
Passeriformes	Pipridae	<i>Pipra filicauda</i>	Spix, 1825	Saltarín Cola-de-alambre	X	X
Passeriformes	Tityridae	<i>Pachyrampus rufus</i>	(Boddaert, 1783)	Cabezón Cinéreo	X	
Passeriformes	Tityridae	<i>Pachyrampus polychopterus</i>	(Vieillot, 1818)	Cabezón Aliblanco	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Cyclarhis gujanensis</i>	(Gmelin, 1789)	Verderón Cejirrufo	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Hylophilus flavipes</i>	Lafresnaye, 1845	Verderón Rastrojero	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo olivaceus</i>	(Linnaeus, 1766)	Verderón Ojirrojo	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo flavoviridis</i>	(Cassin, 1851)	Verderón Verdiamarillo	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo altiloquus</i>	(Vieillot, 1808)	Verderón Canoro	X	
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Du Bus de Gisignies, 1847	Carrquí Violáceo	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	(Vieillot, 1817)	Golondrina Blanquiazul	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Atticora tibialis</i>	(Cassin, 1853)	Golondrina Selvática	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	(Vieillot, 1817)	Golondrina Barranquera	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Progne tapera</i>	(Linnaeus, 1766)	Golondrina Sabanera	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Progne chalybea</i>	(Gmelin, 1789)	Golondrina de Campanario	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>	(Boddaert, 1783)	Golondrina Aliblanca	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Hirundo rustica</i>	Linnaeus, 1758	Golondrina Tijereta	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Petrochelidon pyrrhonota</i>	Vieillot, 1817	Golondrina Alfarera	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Vieillot, 1809	Cucarachero Común	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>	(Swainson, 1837)	Cucarachero Chupahuevos	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus turdinus</i>	(Wied, 1821)	Cucarachero Mirlo	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Thryophilus rufalbus</i>	(Lafresnaye, 1845)	Cucarachero Cantor	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cantorchilus leucotis</i>	(Lafresnaye, 1845)	Cucarachero Anteadó	X	X
Passeriformes	Poliptilidae	<i>Ramphocaenus melanurus</i>	Vieillot, 1819	Curruca Picuda	X	
Passeriformes	Poliptilidae	<i>Poliptila plumbea</i>	(Gmelin, 1788)	Curruca Tropical	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus ustulatus</i>	(Nuttall, 1840)	Zorzal Buchipecoso	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus leucomelas</i>	Vieillot, 1818	Mirla Buchiblanca	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus nudigenis</i>	Lafresnaye, 1848	Mirla Caripelada	X	



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus ignobilis</i>	Sclater, 1857	Mayo Embarrador	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus albicollis</i>	Vieillot, 1818	Mirla Collareja	X	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común	X	
Passeriformes	Motacillidae	<i>Anthus chii</i>	Vieillot, LJP 1818	Bisbita amarillento	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Paroaria nigrogenis</i>	(Lafresnaye, 1846)	Cardenal Pantanero	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Schistochlamys melanopis</i>	(Latham, 1790)	Pizarrita Sabanera	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tachyphonus rufus</i>	(Boddaert, 1783)	Parlotero Malcasado	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus carbo</i>	(Pallas, 1764)	Toche Negro	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	(Linnaeus, 1766)	Azulejo Común	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis palmarum</i>	Wied-Neuwied, 1821	Azulejo Palmero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Stilpnia cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Tangará Triguera	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Stilpnia nigrocincta</i>	(Bonaparte, 1838)	Tangará Enmascarada	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tersina viridis</i>	(Illiger, 1811)	Azulejo Golondrina	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Dacnis cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Dacnis Azul	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis columbiana</i>	Cabanis, 1851	Canario Ribereño	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis flaveola</i>	(Linnaeus, 1766)	Canario Coronado	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis luteola</i>	(Sparrman, 1789)	Canario Sabanero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Emberizoides herbicola</i>	(Vieillot, 1817)	Sabanero Coludo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Volatinia jacarina</i>	(Linnaeus, 1766)	Espiguero Saltarín	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila bouvronides</i>	(Lesson, 1831)	Espiguero de Lesson	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila castaneiventris</i>	Cabanis, 1849	Espiguero Buchicastaño	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila minuta</i>	(Linnaeus, 1758)	Espiguero Ladrillo	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila intermedia</i>	Cabanis, 1851	Espiguero Gris	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila nigricollis</i>	(Vieillot, 1823)	Espiguero Capuchino	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila plumbea</i>	(Wied, 1831)	Espiguero Plomizo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	(Linnaeus, 1758)	Mielero Común	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator maximus</i>	(Müller, 1776)	Saltador Ajicero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator orenocensis</i>	Lafresnaye, 1846	Saltador Cejiblanco	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator olivascens</i>	Cabanis, 1830	Saltador Papayero	X	
Passeriformes	Passerellidae	<i>Ammodramus humeralis</i>	(Bosc, 1792)	Sabanero Rayado	X	X
Passeriformes	Passerellidae	<i>Ammodramus aurifrons</i>	(Spix, 1825)	Sabanero Zumbador	X	X

94



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Passerellidae	<i>Arremon taciturnus</i>	(Hermann, 1783)	Pinzón Pectoral	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Parkesia noveboracensis</i>	(Gmelin, 1789)	Reinita Acuática	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga ruticilla</i>	(Linnaeus, 1758)	Candelita Norteña	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga petechia</i>	(Linnaeus, 1766)	Reinita Dorada	X	
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga striata</i>	(Forster, 1772)	Reinita Rayada	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Psarocolius angustifrons</i>	(von Spix, 1824)	Oropéndola Variable	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Psarocolius decumanus</i>	(Pallas, 1769)	Oropéndola Crestada	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus solitarius</i>	Vieillot, 1816	Arrendajo Solitario	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus cela</i>	(Linnaeus, 1758)	Arrendajo Culiamarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus icterus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Guajiro	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus auricapillus</i>	Cassin, 1848	Turpial Cabecirrojo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus nigrogularis</i>	(Hahn, 1819)	Turpial Amarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Gymnomystax mexicanus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Lagunero	X	X
Passeriformes	Icteridae	<i>Chrysomus icterocephalus</i>	(Linnaeus, 1766)	Monjita Cabeciamarilla	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus oryzivorus</i>	(Gmelin, 1788)	Chamón Gigante	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>	(Gmelin, 1789)	Chamón Común	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>	Swainson, 1838	Tordo Llanero	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	(Linnaeus, 1758)	Chirlobirlo	X	X
Passeriformes	Icteridae	<i>Leistes militaris</i>	(Linnaeus, 1771)	Soldadito	X	X
Passeriformes	Fringillidae	<i>Euphonia chlorotica</i>	(Linnaeus, 1766)	Eufonia Gorgipúrpura	X	
Passeriformes	Fringillidae	<i>Euphonia lanirostris</i>	d'Orbigny & Lafresnaye, 1837	Eufonia Gorgiamarilla	X	

Fuente: eBird, 2024<sup>10</sup> ; Hilty, 2021<sup>11</sup> ; Remsen et al., 2024<sup>12</sup>

**Tabla 7 Listado de mamíferos terrestres reportados en los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916 en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY"**

<sup>10</sup> eBird. 2021. eBird. An online database of bird distribution and abundance [Web Application]- eBird, Cornell Lab of Ornithology, Ithaca, New York. Available: <http://www.ebird.org>. (Accessed: 27/06/2024)

<sup>11</sup> Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). Birds of Colombia. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

<sup>12</sup> Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., Styles, F. G. (2024). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha; Fara; Zorra	X	X
Cingulata	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Linnaeus, 1758	Armadillo; Cachicamo; Gurre; Jerre-jerre	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua tetradactyla</i>	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	X
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>	Linnaeus, 1758	Tigrillo	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma concolor</i>	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i>	(É. Geoffroy Saint-Hilaire, 1803)	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	(Linnaeus, 1758)	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	(Olfers, 1818)	Nutria	X	
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus cariacou</i>	(Boddaert, 1784)	Venado Sabanero	X	X
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Dicotyles tajacu</i>	(Linnaeus, 1758)	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu pecari</i>	(Link, 1795)	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte	X	
Primates	Atelidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado	X	X
Rodentia	Sciuridae	<i>Hadroscurus spadiceus</i>	(Olfers, 1818)	Ardilla de Olfers	X	
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Caviidae	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	(Linnaeus, 1766)	Chigüiro, Yulo, Ponche, Capibara, Capiguara	X	X
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa	X	
Rodentia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Wagler, 1832	Neque Amazonico, Neque, Guara, Picure, Chacur	X	

g/c



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2024<sup>13</sup>.

El siguiente registro fotográfico muestra algunas especies de fauna capturadas por el propietario de los predios utilizando cámaras de rastreo.



Fotografía 3 Chucha/Fara (*Didelphis marsupialis*)



Fotografía 4 Oso hormiguero (*Tamandua tetradactyla*)



Fotografía 5 Picure (*Dasyprocta fuliginosa*)



Fotografía 6 Uмба/Tayra (*Eira barbara*)



Fotografía 7 Gato pardo (*Puma yagouaroundi*)



Fotografía 8 Tigrillo (*Leopardus pardalis*)

<sup>13</sup> Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárata-Charry, D. (2024). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/k11whs>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



**Fotografía 9 Puma (*Puma concolor*)**

Por otra parte, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916



**Fotografía 10 Sapo (*Rhinella marina*)**



**Fotografía 11 Rana (*Boana boans*)**



**Fotografía 12 Ranita amarilla  
(*Dendropsophus mathiassoni*)**



**Fotografía 13 Rana picuda  
(*Leptodactylus fuscus*)**

gfk



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



**Fotografía 14 Babilla (*Caiman crocodilus*)**



**Fotografía 15 Tortuga (*Podocnemis vogli*)**



**Fotografía 16 Iguasa careta (*Dendrocygna viduata*) Adultos**



**Fotografía 17 Iguasa careta (*Dendrocygna viduata*) Huevos**



**Fotografía 18 Pisingo (*Dendrocygna autumnalis*)**



**Fotografía 19 Pato brasileño (*Amazonetta brasiliensis*)**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Fotografía 20 Garza crestada  
(*Pilherodius pileatus*)



Fotografía 21 Perdiz (*Colinus cristatus*)



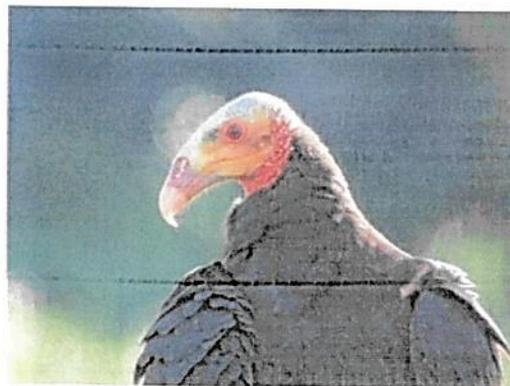
Fotografía 22 Paujil (*Mitu tomentosum*)



Fotografía 23 Tarotaro (*Cercibis oxycerca*)



Fotografía 24 Espátula rosada  
(*Platalea ajaja*)



Fotografía 25 Guala sabanera  
(*Cathartes burrovianus*)

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



**Fotografía 26 Gavilán sabanero  
(Buteogallus meridionalis) juvenil**



**Fotografía 27 Alcaraván  
(Hesperoburhinus bistrriatus)**



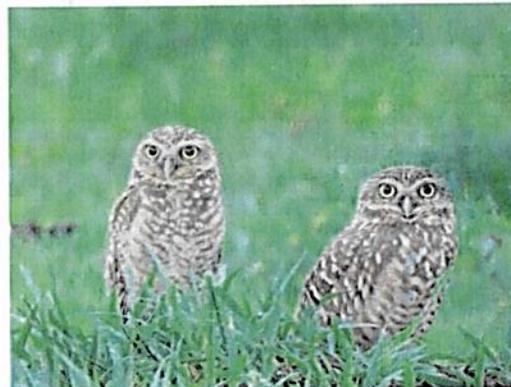
**Fotografía 28 Gallito de ciénaga  
(Jacana jacana) adulto**



**Fotografía 29 Gallito de ciénaga  
(Jacana jacana) huevos**



**Fotografía 30 Caraqueña (Columbina  
squammata)**



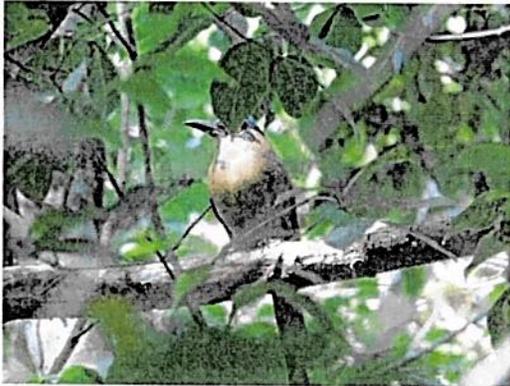
**Fotografía 31 Murruco (Athene  
cunicularia)**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Fotografía 32 Barranquero (*Momotus momota*)



Fotografía 33 Bujío (*Nyctidromus albicollis*)



Fotografía 34 Hormiguerito barbinegro  
(*Hypocnemoides melanopogon*)



Fotografía 35 Sabanero zumbador  
(*Ammodramus aurifrons*)



Fotografía 36 Oso palmero  
(*Myrmecophaga tridactyla*)



Fotografía 37 Chigüiro (*Hydrochoerus hydrochaeris*)

9/2



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO ' 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Fotografía 38 Venado colablanca (*Odocoileus cariacou*)

Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, 4 corresponden a especies casi endémicas de Colombia. Además, se registran 7 especies que figuran en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas bajo la categoría Vulnerable (VU). Asimismo, se han registrado 51 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 48 especies migratorias (Tabla 8). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por el INDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 3 reptiles y 11 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 574 de 1969, 527 de 1970, 530 de 1970 y 848 de 1973, también expedidas por el INDERENA.

**Tabla 8 Especies de interés reportadas en los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916 en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY"**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla					I			
<i>Paleosuchus palpebrosus</i>	Cachirre								Res. 530 de 1970
<i>Podocnemis vogli</i>	Charapa, Galápaga	Casi Endémica							
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Morrocoy, Morroco			VU	VU	II			
<i>Chelonoidis denticulatus</i>	Morrocoy		VU			II			
<i>Iguana iguana</i>	Iguana					II			
<i>Cnemidophorus gramivaqus</i>	Lagartija	Casi Endémica							
<i>Boa constrictor</i>	Güio perdicero					I			Res. 527 de 1970; Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Corallus ruschenbergerei</i>	Macabrel					II			
<i>Eunectes murinus</i>	Güio					II			Res. 849 de 1973
<i>Chironius spixii</i>	Cazadora	Casi Endémica							
<i>Clelia clelia</i>	Cazadora					II			
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pisingo					III	Sí	Longitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Oressochen jubatus</i>	Pato Carretero			VU	VU				Res. 849 de 1973
<i>Spatula discors</i>	Barraquete Aliazul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Jabiru mycteria</i>	Jabirú					I			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Phalacrocorax brasilianus</i>	Cormorán Neotropical						Sí	Latitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Guaco Común						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Butorides virescens</i>	Garcita Verde						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Ardea herodias</i>	Garzón Azulado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Ardea alba</i>	Garza Real						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Egretta thula</i>	Garza Patiamarilla						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Egretta caerulea</i>	Garza Azul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora					II			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila Pescadora						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Himantopus mexicanus</i>	Cigüeñuela Americana						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Bartramia longicauda</i>	Correlimos Sabanero						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Calidris minutilla</i>	Playero Diminuto						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Calidris melanotos</i>	Playero Pectoral						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Gallinago paraguaiae</i>	Becasina Suramericana						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Actitis macularius</i>	Andarrios Manchado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tringa solitaria</i>	Andarrios Solitario						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tringa melanoleuca</i>	Patiamarillo Grande						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tringa flavipes</i>	Patiamarillo Chico						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Rynchops niger</i>	Picotijera Americano						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973

pc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común					II			Res. 849 de 1973
<i>Megascops choliba</i>	Currucutú					II			Res. 849 de 1973
<i>Bubo virginianus</i>	Búho Real					II			Res. 849 de 1973
<i>Glaucidium brasilianum</i>	Buhito Ferrugíneo					II			Res. 849 de 1973
<i>Athene cunicularia</i>	Mochuelo Conejo					II			Res. 849 de 1973
<i>Chordeiles nacunda</i>	Chotacabras Collarejo						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Chordeiles minor</i>	Chotacabras Norteño						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Phaethornis anthophilus</i>	Ermitaño Carinegro					II			Res. 849 de 1973
<i>Phaethornis hispidus</i>	Ermitaño Barbiblanco					II			Res. 849 de 1973
<i>Polytmus quainumbi</i>	Colibrí Llanero					II			Res. 849 de 1973
<i>Anthracoceros nigricollis</i>	Mango Pechinegro					II			Res. 849 de 1973
<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Esmeralda Coliazul					II			Res. 849 de 1973
<i>Chionomesa fimbriata</i>	Amazilia Buchiblanca					II			Res. 849 de 1973
<i>Chrysuronia versicolor</i>	Amazilia Pechiblanca					II			Res. 849 de 1973
<i>Pteroglossus castanotis</i>	Pichí Bandirrojo					III			Res. 849 de 1973
<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón Reidor					II			Res. 849 de 1973
<i>Micrastur semitorquatus</i>	Halcón-montés Collarejo					II			Res. 849 de 1973
<i>Caracara plancus</i>	Caracara Moñudo					II			Res. 849 de 1973
<i>Daptrius ater</i>	Cacao Negro					II			Res. 849 de 1973
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua					II			Res. 849 de 1973
<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo Americano					II			Res. 849 de 1973
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón					II	Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Falco femoralis</i>	Halcón Plomizo					II			Res. 849 de 1973
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón Peregrino					I	Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito Bronceado					II			Res. 849 de 1973
<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito Aliazul					II			Res. 849 de 1973
<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora Cabeciamarilla					II			Res. 849 de 1973
<i>Amazona amazonica</i>	Lora Amazónica					II			Res. 849 de 1973
<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	Casi endémica				II			Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Eupsittula pertinax</i>	Perico Carisucio					II			Res. 849 de 1973
<i>Orthopsittacus manilatus</i>	Guacamaya Buchirroja					II			Res. 849 de 1973
<i>Ara severus</i>	Guacamaya Cariseca					II			Res. 849 de 1973
<i>Elaenia parvirostris</i>	Elenia Piquicorta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Titiribí Pechirrojo						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Myiozetetes similis</i>	Sueda Social						Sí	Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Myiodynastes maculatus</i>	Sirirí Rayado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común						Sí	Latitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus tyrannus</i>	Sirirí Norteño						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus dominicensis</i>	Sirirí Gris						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Vireo olivaceus</i>	Verderón Ojirrojo						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Vireo flavoviridis</i>	Verderón Verdiamarillo						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Vireo altiloquus</i>	Verderón Canoro						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Blanquiazul						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Progne tapera</i>	Golondrina Sabanera						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina Tijereta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Petrochelidon pyrrhonota</i>	Golondrina Alfarera						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Catharus ustulatus</i>	Zorzal Buchipeco						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Dacnis cayana</i>	Dacnis Azul						Sí	Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Parkesia noveboracensis</i>	Reinita Acuática						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Setophaga ruticilla</i>	Candelita Norteña						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Setophaga petechia</i>	Reinita Dorada						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Setophaga striata</i>	Reinita Rayada						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Icterus icterus</i>	Turpial Guajiro			VU	VU				Res. 849 de 1973
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno		VU	VU	VU	II			
<i>Leopardus pardalis</i>	Tigrillo					I			Res. 848 de 1973

gfe



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Puma concolor</i>	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado					II			Res. 848 de 1973
<i>Puma yagouarondi</i>	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi					II			Res. 848 de 1973
<i>Eira barbara</i>	Ulamá, Comadreja, Mama, Uмба, Melero, Ulamá, Tayra					III			Res. 848 de 1973
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria			VU	VU	I	Sí	Longitudinal	Res. 574 de 1969 - Res.848 de 1973
<i>Odocoileus cariacou</i>	Venado Sabanero								Res. 574 de 1969
<i>Dicotyles tajacu</i>	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte					II			Res. 849 de 1973
<i>Tayassu pecari</i>	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte		VU	VU	VU	II			Res. 849 de 1973
<i>Alouatta seniculus</i>	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado					II			
<i>Cuniculus paca</i>	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa					III			

Categorías de amenaza IUCN: VU: Vulnerable; Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; III: Apéndice III



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO ' 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

Fuente: IUCN, 2023<sup>14</sup> ; MADS, 2024<sup>15</sup> , Morales-Betancourt et al. 2015<sup>16</sup> ; Renjifo et al. 2014<sup>17</sup> ; Renjifo et al. 2016<sup>18</sup> ; Rodríguez-Mahecha et al. 2006<sup>19</sup> ; Naranjo et al. 2009<sup>20</sup> ; Naranjo et al. 2012<sup>21</sup> ; Amaya-Espinel & Zapata, 2014<sup>22</sup>

#### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY":

##### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de los bosques de galería inundable basal presentes en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY", asegurando su integridad y funcionalidad a largo plazo.

##### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conservar en su estado natural los ecosistemas de bosque de galería inundable basal, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.

##### 3.3 VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes valores objeto de conservación:

- *Ecosistemas: Bosques de galería inundable basal.*
- *Fauna: Las poblaciones y hábitat natural de las especies presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, migratorias, vedadas o con restricciones para su comercio internacional.*

<sup>14</sup> IUCN. (2024). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2023-1. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://www.iucnredlist.org>

<sup>15</sup> MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>16</sup> Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia.

<sup>17</sup> Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y BurbanoGirón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de los Andes y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.

<sup>18</sup> Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia

<sup>19</sup> Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de Los Andes.

<sup>20</sup> Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia

<sup>21</sup> Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

<sup>22</sup> Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuicolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

**4 ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "HATO  
BARLEY"**

De acuerdo con la información cartográfica suministrada en la solicitud de registro el área propuesta para el registro corresponde a 190 hectáreas con 1083m<sup>2</sup> de los predios "Sin Dirección El Diamante" identificado con FMI No.470-15116; "Sin Dirección La Revancha" identificado con FMI No.470-43202 y "Sin Dirección Los Guarataros" identificado con FMI No. 470-14916, las cuales fueron verificadas durante la visita técnica con la participación del señor Jose Luis Felipe Carreño, representante legal de la sociedad propietaria de los predios, Nathalia Otero de la Fundación Camaná (organización articuladora de la Reserva) y Oscar Bravo, quien trabaja en el Hato. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 9 y se describe a continuación (Mapa 3):

**Tabla 9 Zonificación propuesta para la RNSC Hato Barley**

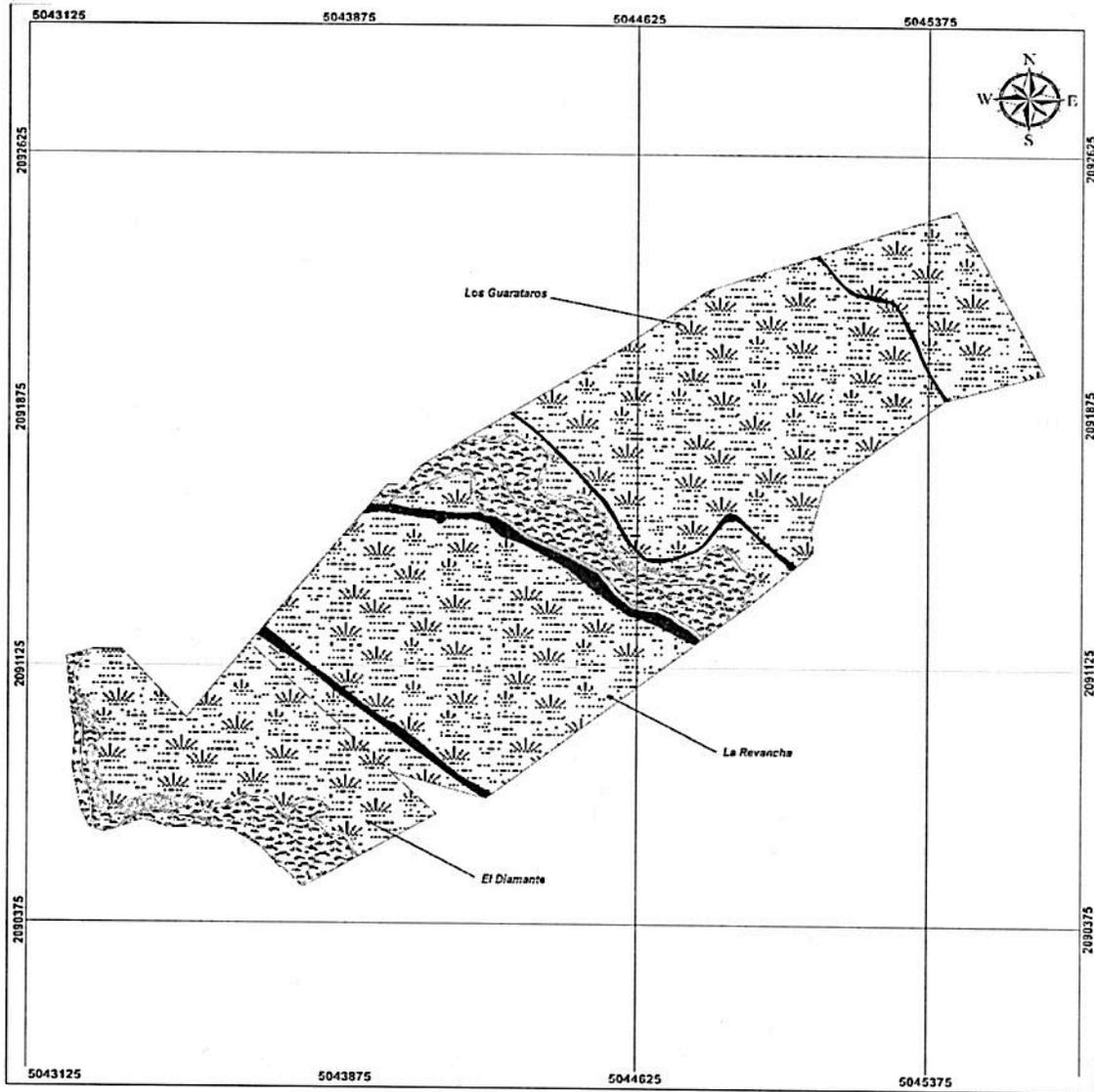
Zonificación	Área (hectáreas)			Total	Porcentaje (%)
	Sin Dirección El Diamante	Sin Dirección La Revancha	Sin Dirección Los Guarataros		
Zona de Conservación	7,3390	6,8056	5,9317	20,0763	10,56
Zona de Restauración	1,1766	0,0000	0,3554	1,5320	0,81
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,6578	1,1745	1,2197	4,0520	2,13
Zona de Agrosistemas	27,4185	55,3730	74,9772	157,7687	82,99
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0000	4,8039	1,8754	6,6793	3,51
<b>Área Total por Predio</b>	<b>37,5919</b>	<b>68,1570</b>	<b>84,3594</b>	<b>190,1083</b>	<b>100</b>
<b>Área Total a Registrar</b>	<b>190,1083</b>				



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Mapa 3 Zonificación de la RNSC "HATO BARLEY" ajustada después de la visita técnica.  
Fuente: SIG DTOR, 2024

*Handwritten signature or initials.*



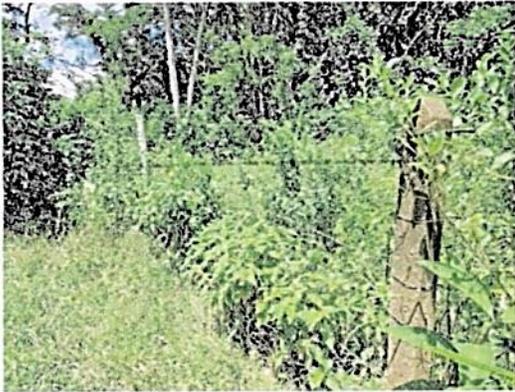
PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

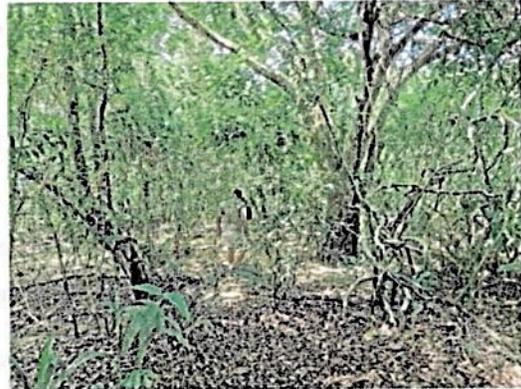
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

**4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:**

*Esta zona corresponde a 7,3390 ha del predio "Sin Dirección El Diamante", 6,8056 ha del predio "Sin Dirección La Revancha", y 5,9317 ha del predio "Sin Dirección Los Guarataros", para un total de 20,0763 ha equivalentes al 10,56% del área total objeto de registro. Los recorridos realizados durante la visita permitieron constatar que la muestra de ecosistema natural propuesta como zona de conservación corresponde a los bosques de galería presentes en los tres predios (Fotografía 39 a Fotografía 47). En el predio denominado "Sin Dirección El Diamante", el bosque se encuentra asociado al caño Zanjón, mientras que en los predios "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros", estos están asociados al caño Guira.*



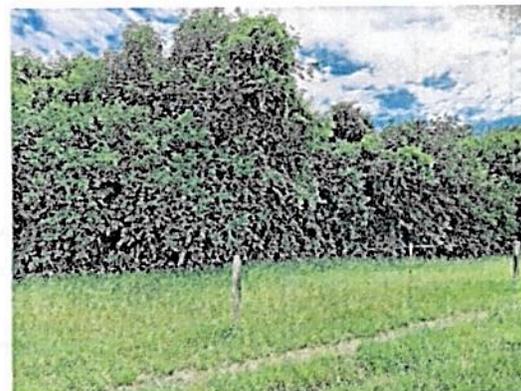
**Fotografía 39** Bosque de galería en zona de conservación al sur del predio "Sin Dirección El Diamante"



**Fotografía 40** Interior de bosque de galería en zona de conservación del predio "Sin Dirección El Diamante"



**Fotografía 41** Caño Zanjón (Vista desde el bosque de galería presente en el predio "El Diamante")



**Fotografía 42** Borde del bosque de galería en zona de conservación al norte del predio "Sin Dirección La Revancha"



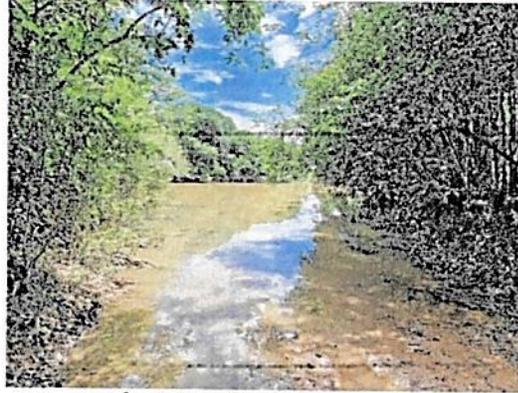
PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



*Fotografía 43 Interior de bosque de galería en zona de conservación del predio "Sin Dirección La Revancha"*



*Fotografía 44 Caño Guira" (Vista desde el bosque de galería presente en la zona de conservación del predio "Sin Dirección La Revancha")*



*Fotografía 45 Bosque de galería en zona de conservación al sur del predio "Sin Dirección "Los Guarataros"*



*Fotografía 46 Interior de bosque de galería en zona de conservación del predio "Sin Dirección Los Guarataros"*

*ff*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**



**Fotografía 47 Caño Guira" (Vista desde el  
bosque de galería presente en el predio "Sin  
Dirección Los Guarataros")**

*Con el fin de obtener información más precisa sobre la delimitación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio, se realizó una consulta formal ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUÍA) mediante el radicado No. 20247030005241 del 9 de septiembre de 2024. En respuesta, mediante el radicado 300.20.6.24.09919 del 20 de noviembre de 2024, la Corporación indicó que, "Con base en el mapa de Áreas Ambientalmente Estratégicas en jurisdicción de CORPORINOQUÍA, se identifica que los predios "Sin Dirección El Diamante", "Sin Dirección La Revancha" y "Sin Dirección Los Guarataros" no se encuentran dentro de un área declarada como protegida conforme al artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015".*

*No obstante, la Corporación señaló que en los predios y sus alrededores se encuentran cuerpos de agua que deben ser preservados. En las observaciones y recomendaciones emitidas en el oficio de respuesta, se menciona que, dado que no existe un estudio específico de acotamiento de ronda hídrica, según lo definido en el Decreto 2245 de 2017, se deben seguir los lineamientos establecidos en los proyectos de acuerdo que adoptan los Esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios de Maní (concertado ambientalmente en 2010) y Tauramena (concertado ambientalmente en 2013). Dichos esquemas establecen la zonificación ambiental del suelo rural de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, identificando como ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad las áreas de importancia ambiental como rondas y nacimientos de cuerpos de agua. Además, disponen rondas de protección hídrica de 30 metros para los cauces temporales o permanentes.*

*En este sentido, las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio se encuentran incluidas, casi en su totalidad, dentro de las áreas propuestas como zonas de conservación, con la excepción de las áreas designadas como zonas de restauración, que se detallarán en el siguiente numeral. Esto refuerza el compromiso con la protección de estos ecosistemas estratégicos y destaca su papel en la preservación de la conectividad ecológica, la biodiversidad y el equilibrio ambiental de la región.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

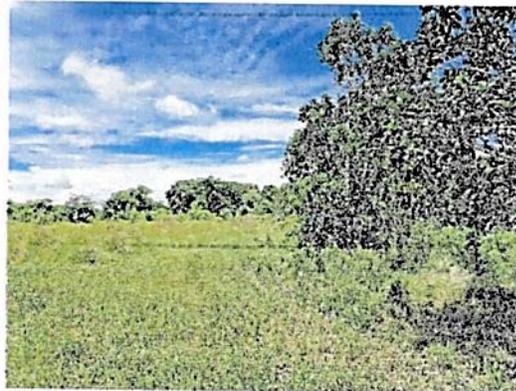
### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

#### 4.2 ZONA DE RESTAURACIÓN

Estas zonas están ubicadas en los predios "Sin Dirección El Diamante", con una extensión de 1,1766 ha, y "Sin Dirección Los Guarataros", con 0,3554 ha. Corresponden a áreas que forman parte de la ronda de protección hídrica de los caños Zanjón (en el predio "Sin Dirección El Diamante") (Fotografía 48) y Guira (en el predio "Sin Dirección Los Guarataros") (Fotografía 49). Sin embargo, actualmente carecen de la cobertura vegetal característica de los bosques de galería que se encuentran típicamente en las riberas de estos cuerpos de agua, con su diversidad florística y complejidad estructural.



**Fotografía 48** Zona de restauración adyacente a la zona de conservación del predio "Sin Dirección Los Guarataros"



**Fotografía 49** Zona de restauración adyacente a la zona de conservación del predio "Sin Dirección El Diamante"

#### 4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

Esta zona corresponde a 1,6578 ha del predio "Sin Dirección El Diamante", 1,1745 ha del predio "Sin Dirección La Revancha", y 1,2197 ha del predio "Sin Dirección Los Guarataros", para un total de 4,0520 ha, equivalentes al 2,13% del área total objeto de registro. Por su parte, las zonas de amortiguación y manejo especial son franjas de sabana de pastos limpios y pastos arbolados generalmente de 10 metros de ancho. Estas franjas se encuentran principalmente en la transición entre los bosques de galería de las zonas de conservación y los pastos que forman parte de las áreas propuestas como agrosistemas. Es importante destacar que, en estas zonas de amortiguación, los propietarios han instalado cercas de alambre como medida temprana de manejo (Fotografía 50 a Fotografía 52). Esto se realiza con el propósito de evitar que el ganado acceda a los bosques, favoreciendo así la conservación de la flora nativa, así como la restauración y crecimiento de las coberturas boscosas.

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**



**Fotografía 50 Zona de amortiguación  
en predio "Sin Dirección El Diamante"**



**Fotografía 51 Zona de amortiguación  
en predio "Sin Dirección La Revancha"**



**Fotografía 52 Presencia de venado (*Odocoileus  
cariacou*) en zona de amortiguación del predio  
"Sin Dirección Los Guarataros"**

#### **4.4 ZONA DE AGROSISTEMAS:**

*Esta zona corresponde a 27,4185 ha del predio "Sin Dirección El Diamante", 55,3730 ha del predio "Sin Dirección La Revancha", y 74,9772 ha del predio "Sin Dirección Los Guarataros", para un total de 157,7687 ha, equivalentes al 82,99% del área total objeto de registro. En relación con las zonas de agrosistemas, En los predios "Sin Dirección El Diamante" y "Sin Dirección La Revancha", las zonas designadas como agrosistemas están mayormente cubiertas por pastos mejorados, principalmente *Brachiaria humidicola* cv. *Dyctioneura*, complementados en menor medida por pasto Kudzu (*Pueraria* spp.) (Fotografía 53; Fotografía 54). En contraste, en "Sin Dirección Los Guarataros" predominan pastos nativos como el Guaratara (*Axonopus purpussi*), Rabo de vaca (*Andropogon bicornis*) y *Lambedora* (*Leersia hexandra*) (Fotografía 55).*

*En estas áreas, los propietarios están implementando, evaluando y perfeccionando un sistema que han denominado Ganadería Regenerativa Extensiva Concentrada Sostenible (GRECOS), bajo el cual llevan a cabo sus actividades pecuarias. Este método implica la*

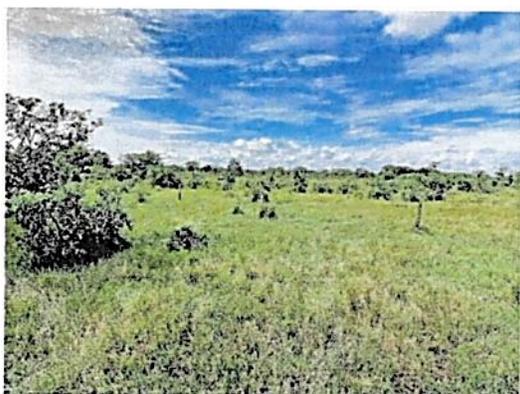


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

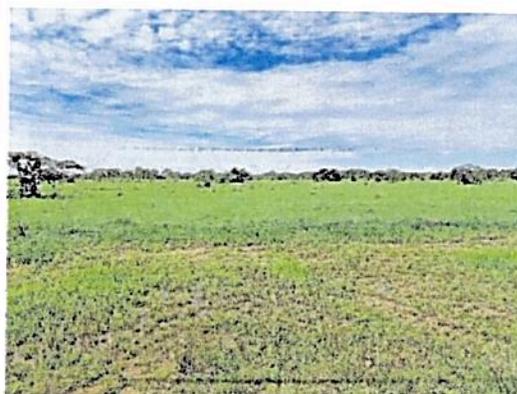
## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

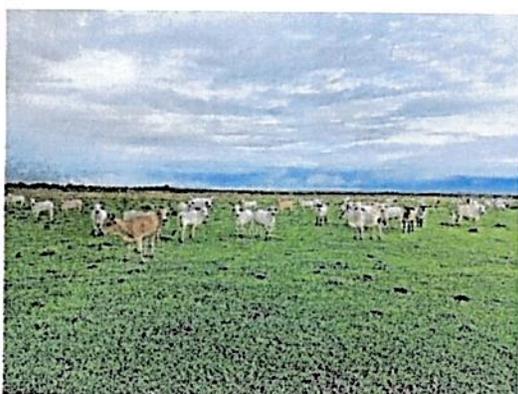
rotación del ganado entre potreros según la cantidad de maleza y arbustos presentes (Fotografía 56). Al adoptar este enfoque integral, se optimiza completamente el uso del forraje herbáceo y arbustivo, se previene el sobre pastoreo y se elimina la necesidad de quemar para regenerar la flora nativa. Este método se destaca como una alternativa más sostenible en comparación con la ganadería extensiva convencional. En estas zonas, la ganadería se caracteriza por una combinación entre razas como Brahman, Nelore, Guzerat y Gyr con razas criollas como el Blanco Orejinegro (BON), Costeño con cuernos, Velásquez, Sanmartinero, Chino Santandereano, Romo Sinuano, entre otras. Esta mezcla entre razas permite una mejor adaptación del ganado a las condiciones locales y contribuye a la sostenibilidad del sistema GRECOS mencionada anteriormente.



**Fotografía 53** Zona de agrosistemas en el predio "Sin Dirección El Diamante"



**Fotografía 54** Zona de agrosistemas en el predio "Sin Dirección La Revancha"



**Fotografía 55** Zona de agrosistemas en el predio "Sin Dirección Los Guarataros"



**Fotografía 56** Ganadería criolla y fauna nativa en zonas de agrosistemas de RNSC Hato Barley

#### 4.5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

Esta zona corresponde a 4,8039 ha del predio "Sin Dirección La Revancha", y 1,8754 ha del predio "Sin Dirección Los Guarataros", para un total de 6,6793 ha, equivalentes al 3,51% del área total objeto de registro. En cuanto a la zona de uso intensivo e

ff



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

*infraestructura, éstas comprenden las vías de acceso que cruzan cada uno de los predios (Fotografía 57 a Fotografía 59).*



**Fotografía 57** Vía sin afirmado en zona de uso intensivo e infraestructura en predio "Sin Dirección Los Guarataros"



**Fotografía 58** Vía sin afirmado en zona de uso intensivo e infraestructura en predio "Sin Dirección La Revancha"



**Fotografía 59** Cruce de venados por vía sin afirmado en RNSC Hato Barley

#### 5 USOS Y ACTIVIDADES

*En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY":*

- i. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre las que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- ii. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"**

- iii. *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- iv. *Educación ambiental.*
- v. *Recreación y ecoturismo.*
- vi. *Investigación básica y aplicada.*
- vii. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- viii. *Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- ix. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

**6 VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES<sup>23</sup>**

*El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (GTEA), mediante verificación realizada el 24 de agosto de 2024, identificó que los predios "Sin Dirección El Diamante" (FMI No. 470-15116), "Sin Dirección La Revancha" (FMI No. 470-43202) y "Sin Dirección Los Guarataros" (FMI No. 470-14916) presentan traslape con la capa de Hidrocarburos Licenciados de la ANLA (2023), correspondiente al expediente LAM4660, operado por Petrobras Colombia Limited (Mapa 3). No obstante, durante la visita técnica no se observaron actividades extractivas en los predios objeto de registro. Para aclarar la situación, se envió una consulta formal a la empresa operadora mediante el oficio radicado No. 20247030006321, con fecha 9 de octubre de 2024. Hasta el momento, no se ha recibido respuesta.*

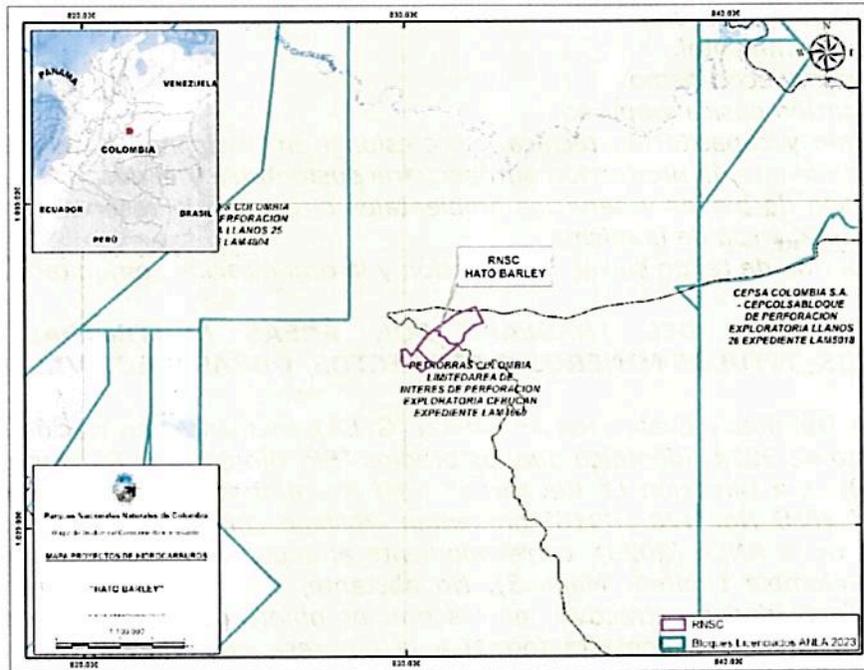
<sup>23</sup> Para la verificación de traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Proyectos eléctricos - ANLA (2023) Ductos licenciados - ANLA (2023), RUNAP (2024), Solicitudes mineras - ANM (2023), Resguardos indígenas - IGAC (2023), Negritudes - IGAC (2023), Mapa de tierras - ANH (2023), Infraestructura área - ANLA (2023), Hidrocarburos licenciados - ANLA (2023), Títulos mineros - ANM (2023), Vías - IGAC, Drenajes dobles y sencillos - IGAC (2023), OMEC, Banco de hábitat - MINAMBIENTE (2024), Agencia Nacional de Infraestructura (2023).



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Mapa 3. Traslapes con Bloques Licenciados ANLA 2023 de la RNSC "HATO BARLEY".

### 6.1 SUPERPOSICIÓN CON PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES

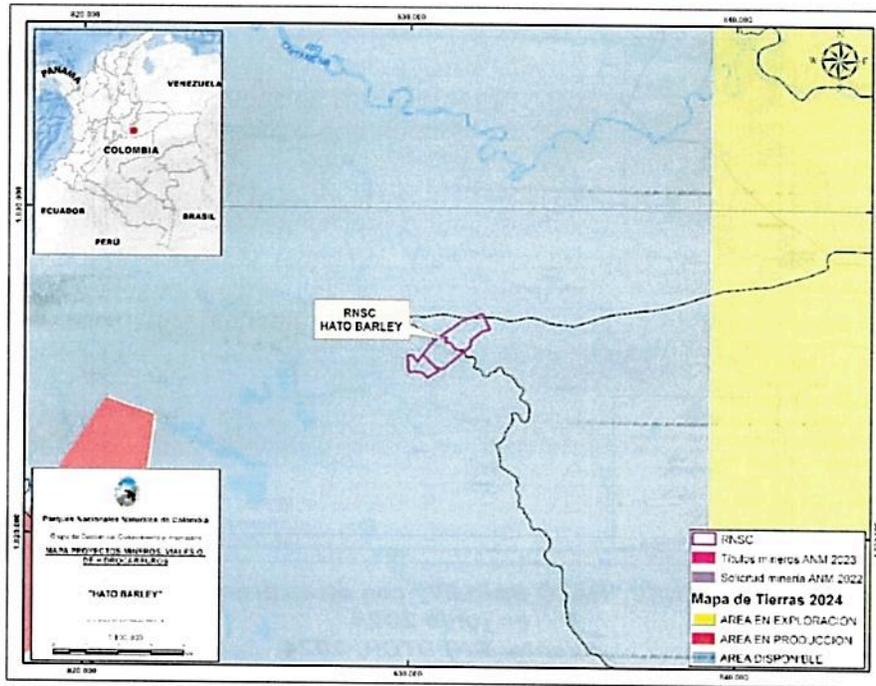
Una vez revisada la capa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH 2024 y la capa de Títulos Mineros de la Agencia Nacional de Minería 2023, no se encontraron traslapes con el predio a registrar como RNSC "HATO BARLEY" (Mapa 4). Adicionalmente, durante la visita técnica no se evidenció la presencia de actividades extractivas en la zona. No obstante, de producirse cambios en la zonificación o en los usos del suelo establecidos, será necesario notificar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental competente, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 9 4 DE 2 9 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Mapa 4 Localización RNSC "HATO BARLEY" con respecto al Mapa de Tierras ANH 2024.  
Fuente: SIG DTOR, 2024

## 7 OTRAS CONSIDERACIONES

### 7.1 RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio en proceso de registro como RNSC "HATO BARLEY", cumplirá un papel importante en la conectividad regional entre áreas protegidas integrantes del SINAP y como estrategia de conservación local, ya que se encuentra en cercanías (menos de 15 Km) hacia el noreste con dos Distritos Regionales de Manejo Integrado: "El Bocachico" y "El Tigre" (Mapa 5). Además, en la reserva se encuentra representatividad del ecosistema de sabanas inundables naturales en las que predominan pastos nativos adaptados a la vida anfibia propia de la zona de inundación.

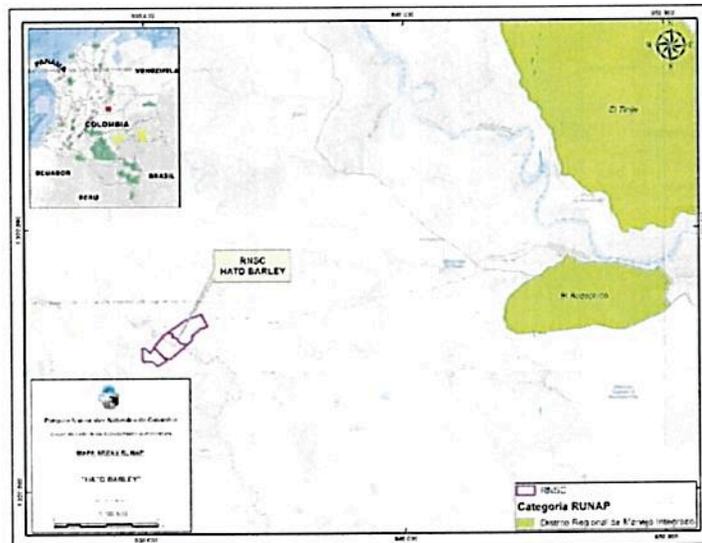
*[Handwritten signature]*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



**Mapa 5** Relación de la RNSC "HATO BARLEY" con otras áreas protegidas en el RUNAP  
en junio 2024

Fuente: SIG DTOR, 2024

## 7.2 RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

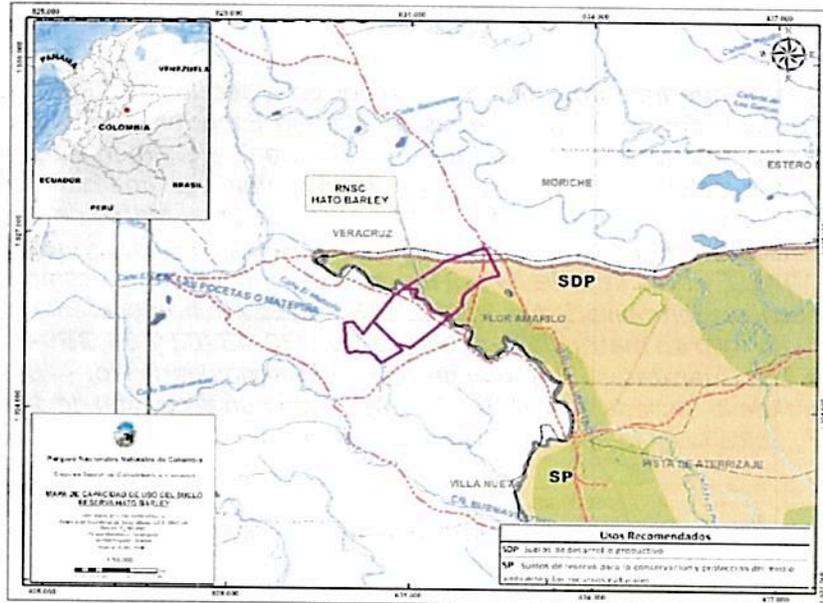
En el presente análisis, no fue posible efectuar la revisión de la compatibilidad de la zonificación propuesta para los predios "Sin Dirección El Diamante" y "Sin Dirección La Revancha" con la normativa de uso del suelo rural del municipio de Tauramena, debido a que el instrumento de ordenamiento territorial municipal no proporciona dicha información. Sin embargo, en el caso del predio "Sin Dirección Los Guarataros", que se ubica mayoritariamente en el municipio de Maní, se constató que la zona de conservación propuesta, en la que se localiza la muestra del ecosistema natural, es congruente con la normativa de uso del suelo establecida en el Esquema de Ordenamiento Territorial. Esto se debe a que la mencionada zona se encuentra dentro de los suelos clasificados como reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales (Mapa 6).



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 194 DE 29 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"



Mapa 6. Relación de la RNSC "HATO BARLEY" (predio "Sin Dirección Los Guarataros") con la Zonificación del Suelo Rural, tomado como referencia en el EOT municipal  
Fuente: EOT Alcaldía Maní, Casanare

### 7.3 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En coherencia con el rol estratégico del predio "HATO BARLEY" dentro de la conectividad regional del SINAP, y alineándose con los lineamientos de los instrumentos de ordenamiento territorial que promueven la conservación y protección del medio ambiente, es fundamental establecer medidas que refuercen la integridad ecológica de los ecosistemas presentes en el predio. Estas acciones permitirán consolidar su aporte a la conservación regional y asegurar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.

Entre las principales consideraciones se destacan:

- Velar por la conservación de la muestra de ecosistema natural presente en el predio y limitar al máximo el aprovechamiento de recursos maderables del bosque para asegurar el mantenimiento de su estructura y composición.
- Implementar estrategias que eviten la entrada de ganado al interior del bosque presente en el predio, para asegurar el rebrote y el reclutamiento de plántulas que garanticen el mantenimiento y la regeneración natural del bosque.
- Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio.
- Evitar la implementación de monocultivos al interior del predio (por ejemplo: Arroz, palma africana, potreros con pastos introducidos, forestales introducidos como eucalipto, acacia etc.), para mantener las coberturas vegetales nativas.

*Handwritten signature*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

#### CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 251-23<sup>24</sup> y con la información obtenida en el marco de la visita técnica realizada Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera VIABLE el registro de **37,5919 ha** del predio "Sin Dirección El Diamante" con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, **68,1570 ha** del predio "Sin Dirección La Revancha" con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202 y **84,3594 ha** del predio "Sin Dirección Los Guarataros" con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY" con un área total de **190 hectáreas con 1083 m<sup>2</sup>**, ubicada en la vereda El Guiro del municipio de Tauramena, departamento del Casanare, .

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY" deberá:

- Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico, en un plazo de un (1) año posterior al registro de la RNSC.
- Socializar la información aquí contenida con el personal que habite o trabaje en la reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20247030005953** del 26 de diciembre de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **190,1083 ha**, a favor de los predios denominados "SIN DIRECCION. EL DIAMANTE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, "SIN DIRECCION. LA REVANCHA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202 y "SIN DIRECCION. LOS GUARATAROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, ubicados en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**HATO BARLEY**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.

<sup>24</sup> Error de Digitación, siendo lo correcto RNSC 121-23



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO ' 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

#### RESUELVE:

**Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY", una extensión superficiaria total de **190,1083 ha**, a favor de:

1. Predio denominado "SIN DIRECCION. EL DIAMANTE", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-15116, con un área de **37,5919 ha**, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare.
2. Predio denominado "SIN DIRECCION. LA REVANCHA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43202, con un área de **68,1570 ha**, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare.
3. Predio denominado "SIN DIRECCION. LOS GUARATAROS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-14916, con un área de **84,3594 ha**, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare.

De propiedad de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, o quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY", se proponen:

**Objetivo General:** Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de los bosques de galería inundable basal presentes en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY", asegurando su integridad y funcionalidad a largo plazo.

#### Objetivos específicos:

- Conservar en su estado natural los ecosistemas de bosque de galería inundable basal, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.

*spe*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.

**Artículo 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY"

Tabla 9 Zonificación propuesta para la RNSC Hato Barley

Zonificación	Área (hectáreas)			Total	Porcentaje (%)
	Sin Dirección El Diamante	Sin Dirección La Revancha	Sin Dirección Los Guarataros		
Zona de Conservación	7,3390	6,8056	5,9317	20,0763	10,56
Zona de Restauración	1,1766	0,0000	0,3554	1,5320	0,81
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,6578	1,1745	1,2197	4,0520	2,13
Zona de Agrosistemas	27,4185	55,3730	74,9772	157,7687	82,99
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0000	4,8039	1,8754	6,6793	3,51
<b>Área Total por Predio</b>	<b>37,5919</b>	<b>68,1570</b>	<b>84,3594</b>	<b>190,1083</b>	<b>100</b>
<b>Área Total a Registrar</b>	<b>190,1083</b>				

**Parágrafo 1:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre las que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

indirectos al área de influencia de la misma.

9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**Artículo 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**Artículo 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación del Caquetá**, a la **Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA** y a la **Alcaldía Municipal de Tauramena**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**Artículo 10:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **NATHALIA OTERO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.750.467, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMANÁ CONSERVACIÓN Y TERRITORIO**, identificada con NIT. 901.138.316-4, en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y GANADERAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.118.260-1, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS FELIPE CARREÑO CALIXTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.532.957, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 29 AGO 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 121-23 "HATO BARLEY"

**Artículo 11:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "HATO BARLEY", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 12:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 AGO 2025

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA/CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
Ángela María Torres Ramírez  
Abogada GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Concepto Técnico:**  
Nury Yanira Cardenal Hernández  
Profesional Universitaria 8 - DTOR  
Dirección Territorial Orinoquía

**Extracción:**  
Maira Alejandra Tirado Urueta  
Gestora en Ecología y Turismo GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisó**  
Andrea Johanna Torres Suárez  
Abogada GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Aprobó**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador- GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental